

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Tipo De Contrato		Área Responsable	
Precios Unitarios		Subdirección Técnica	
Contratista		Contrato	
Nombre o denominación social Pavimentación y Urbanizaciones BC, S. de R.L. de C.V.	No. de contrato	Fecha contratación	
	PROAGUA-URBANA-CESPT-2025-13-OP-LP	25 de julio de 2025	
	No. Licitación	Fecha adjudicación	
	LO-61-O04-902027971-N-5-2025	24 de julio de 2025	
Registro Federal Contribuyentes		No. de Procedimiento en CompraNet	
PUB-210715-PP7		LO-61-O04-902027971-N-5-2025	
Domicilio legal		Modalidad adjudicación	
Priv. Rincón del Arco No. 17103 Int. 47, Col. Rinconada de Otay, Tijuana, B.C., C.P. 22457		C. Pub. <u>XXX</u> C. Inv. R. <u> </u> A. Dir. <u> </u>	
Nombre, descripción y ubicación de la obra			
"Construcción de la red de alcantarillado sanitario en la colonia Mesa del Aguajito, en la localidad Colonia Morelos, del municipio de Playas de Rosarito, B.C., consiste en el suministro e instalación de 611 m de tubería sanitaria de 20 cm (8") Ø, así como la construcción de 12 pozos de alcantarillado sanitario y la instalación de 50 descargas domiciliarias."			
Clasificación fuente de recursos			
No. de oficio de validación: B00.807.295		Fecha de oficio de autorización 03 de junio de 2025	
Programa: PROAGUA 2025 / Programa de Acciones		Fecha 26 de mayo de 2025	
Importes		Garantías	
Importe de contrato:	Anticipos	Garantía de cumplimiento	Garantía de anticipo
Importe total	Importe para inicio	Importe de la fianza	importe de la fianza
\$ 1'893,832.12 + I. V. A.	\$ 568,149.64 + I. V. A.	\$ 189,383.51 + I. V. A.	\$ 568,149.64 + I. V. A.
Importe asig. Inicial		Razón social afianzadora	Razón social afianzadora
\$ 1'893,832.12 + I. V. A.			
Vigencia o plazo de ejecución			
90 días naturales			
Fecha de inicio		Fecha de terminación	
04 de agosto del 2025		01 de noviembre de 2025	

Aceptación de "EL CONTRATISTA"
Pavimentación y Urbanizaciones BC, S. de R.L. de C.V.

Ing. Osbaldo Osmei Peña Baeza
Gerente General

Conformidad de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"
Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

Mtro. Jesus Garcia Castro
Director General

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS, ANUAL CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA, EN LO SUCESIVO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" REPRESENTADA POR EL MTRO. JESUS GARCIA CASTRO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CON LA COMPARECENCIA DEL ING. SIMILEANO OCTAVIANO OLVERA OLGUÍN EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y EL ING. MARCO ANTONIO GONZALEZ ARECHIGA COMO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS, AMBOS CONCURRIENDO COMO "LOS EJECUTORES"; Y POR LA OTRA PARTE PAVIMENTACIÓN Y URBANIZACIONES BC, S. DE R.L. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL CONTRATISTA", REPRESENTADO POR EL ING. OSBALDO OSMEL PEÑA BAEZA EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:
 - I.1 Ser un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día diecinueve de enero de dos mil diecisiete; cuyas funciones incluyen la proyección, construcción, supervisión y mantenimiento de las redes de agua potable y alcantarillado sanitario de los Municipios de Tijuana y Playas de Rosarito, Baja California.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 16 fracciones I y III de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California; y acreditado con nombramiento otorgado por la Lic. Marina Del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora del Estado de Baja California, de fecha 01 de diciembre del 2023, de conformidad a lo establecido por el artículo 49 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículo 8 fracción XI Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, artículo 21 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California y artículo 11 de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, y en ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas mediante poder protocolizado en escritura pública número 1,279 (mil doscientos setenta y nueve), Volumen 43 (cuarenta y tres) de fecha veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, protocolizada ante la fe del Notario Público número 26 de esta ciudad de Tijuana, Baja California, el Licenciado Rafael Angulo Cebreros, el cual quedo debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad bajo la partida 6352362, de fecha 08 de febrero de 2024, así como en el Folio Mercantil Electrónico N-2017012049, con la misma fecha; el Mtro. Jesus Garcia Castro, en su carácter de **Director General**, es la persona servidora pública que cuenta con facultades (legales o reglamentarias) para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública mediante Convocatoria Pública No. 001**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el Artículo 3 primer párrafo, 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 38, 45 fracción I, 46, 47, 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "LOPSRM", los correlativos de su Reglamento "RLOPSRM".

- I.4 **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria de conformidad con el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento PROAGUA 2025 formalizado entre la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana y el Organismo de Cuenca Península de Baja California, mediante el Programa de Acciones de fecha 26 de mayo de 2025; y Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2025.
- I.5 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato, mediante el acuerdo de validación del del expediente Técnico, mediante oficio No. **B00.807.295** de fecha **03 de junio de 2025**.
- I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. **CES-790211-HK4**.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en **Blvd. Federico Benítez No. 4057 Col. 20 de Noviembre de la Ciudad de Tijuana, B. C., C.P. 22100**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. **“EL CONTRATISTA”**, por conducto de su representante declara que:
- II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante **Póliza No. 7074**, Libro No. 2 de fecha **15 de julio de 2021**, protocolizada por el Lic. **Sirak Emmanuel Perez Soltero**, Corredor Público No. 9, en el Estado de Baja California; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo Folio Mercantil Electrónico No. **N-2021055587** de fecha **12 de agosto de 2021**; denominada **Pavimentación y Urbanizaciones BC, S. de R.L. de C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros Construcción, realización, supervisión y promoción de todo tipo de obra civil en general. El arrendamiento, reparación y transporte de todo tipo de maquinaria, equipo, materiales, productos y refacciones en general, todo lo relacionado con la industria de la construcción. La ejecución de todas las actividades relacionadas con los asuntos anteriores, incluyendo aquellas llevadas a cabo por agentes, comisionistas, representantes, intermediarios o distribuidores.
- II.2 El Ing. **Osbaldo Osmel Peña Baeza**, en su carácter de **Gerente General**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita mediante **Póliza No. 7074**, Libro No. 2 de fecha **15 de julio de 2021**, protocolizada por el Lic. **Sirak Emmanuel Perez Soltero**, Corredor Público No. 9, en el Estado de Baja California; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo Folio Mercantil Electrónico No. **N-2021055587** de fecha **12 de agosto de 2021**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado, modificado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la LOPSRM y su Reglamento; así como los demás ordenamientos en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial, desarrollo urbano, construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rigen en el ámbito federal, estatal o municipal, **Normas Técnicas para Construcción de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para el Estado de Baja California** y **“Normas Técnicas para Proyecto de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para el Estado de Baja California**, las especificaciones generales y particulares, y el contenido de los anexos que corren agregados al presente contrato como parte integrante del mismo, los cuales consisten en:
1. **Presupuesto**
 2. **Programa de Obra**

- II.4 Que reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.5 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes PUB-210715-PP7.
- II.6 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.7 Tiene establecido su domicilio en Priv. Rincón del Arco No. 17103 Int. 47, Col. Rinconada de Otay, Tijuana, B.C., C.P. 22457 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III "LOS EJECUTORES", LOS INGENIEROS SIMILEANO OCTAVIANO OLVERA OLGUÍN Y MARCO ANTONIO GONZALEZ ARECHIGA, declaran que:

- III.1 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 fracciones I, IV, XI, XII, XIV, XVI, XVII y XX, y 42 fracciones II, IV, VII, IX, X, XIII, XIV, XV, XVI y XVII del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, cuentan con la facultad de realizar entre otras actividades la supervisión y coordinación de la ejecución de la totalidad de las obras ejecutadas a favor de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"; "; así mismo, el Ing. Simileano Octaviano Olvera Olguín acredita su carácter de Encargado de Despacho de la Subdirección Técnica con el nombramiento otorgado por el Mtro. Jesus Garcia Castro, en su carácter de Director General, mediante Circular no. A202527324 de fecha 11 de junio del 2025.
- III.2 Señalan como su domicilio legal el ubicado en Blvd. Federico Benítez No. 4057, de la colonia 20 de Noviembre, de la Delegación La Mesa de esta ciudad de Tijuana, Baja California, C.P. 22430, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- III.3 Manifiestan que es su voluntad obligarse y someterse a las Cláusulas del presente. Instrumento.

IV. "LAS PARTES" declaran que:

- IV.1.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de los trabajos consistentes en "Construcción de la red de alcantarillado sanitario en la colonia Mesa del Aguajito, en la localidad Colonia Morelos, del municipio de Playas de Rosarito, B.C., consiste en el suministro e instalación de 611 m de tubería sanitaria de 20 cm (8") Ø, así como la construcción de 12 pozos de alcantarillado sanitario y la instalación de 50 descargas domiciliarias." y "EL CONTRATISTA" se obliga a realizarlos de conformidad con:

1. Listado de insumos.
2. El catálogo de conceptos.
3. El programa de ejecución convenido.
4. Los programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización.
5. La información y documentación contenida en los anexos descritos en la declaración II.3, que forman parte de este contrato.
6. Los Términos de Referencia, Lineamientos o Especificaciones.
7. Los procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, y los demás ordenamientos en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial, desarrollo urbano, de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rigen en el ámbito federal, estatal y municipal.

Los conceptos de trabajo objeto de este contrato, se llevarán a cabo por **"EL CONTRATISTA"** bajo la condición de pago a precios unitarios y tiempo determinado, la cual no podrá modificarse durante la vigencia del contrato. Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que los precios unitarios que se pacten permanecerán fijos durante la vigencia del contrato conforme al catálogo de conceptos que se describe en el **Anexo I**.

"EL CONTRATISTA" se compromete a que la ejecución de los trabajos se sujetará a:

- La legislación mexicana;
- Convocatoria Pública y Actas generadas durante el procedimiento de Licitación;
- El proyecto ejecutivo;
- Sus propuestas técnica y económica presentadas;
- Los documentos que conforman el presente contrato y en su caso los que deriven de las modificaciones al mismo, en términos de la legislación aplicable; y
- La bitácora de los trabajos.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto del presente contrato es de \$ 1'893,832.12 (Un millón ochocientos noventa y tres mil ochocientos treinta y dos pesos 12/100 M.N.), más la cantidad de \$ 151,506.57 (Ciento cincuenta y un mil quinientos seis pesos 57/100 M.N.) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de \$ 2'045,338.69 (Dos millones cuarenta y cinco mil trescientos treinta y ocho pesos 69/100 M.N.).

El contrato es en moneda nacional: **Pesos Mexicanos**.

TERCERA. ANTICIPOS.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" otorgará a **"EL CONTRATISTA"** el o los siguiente(s) anticipo(s) en las fechas establecidas de acuerdo con lo siguiente:

Para el inicio de los trabajos **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** otorgará un anticipo del 30 % de la asignación aprobada de este contrato, para el ejercicio presupuestal que comprende y que importa la cantidad de \$ 568,149.64 (Quinientos sesenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve pesos 64/100 M.N.) más la cantidad de \$45,451.97

(Cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 97/100 M.N.) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de \$ 613,601.61 (Seiscientos trece mil seiscientos un pesos 61/100 M.N.).

El importe del anticipo concedido será puesto a disposición de **"EL CONTRATISTA"** por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 de la **"LOPSRM"** y 140 de su Reglamento, salvo en el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no entregue la garantía del anticipo dentro del plazo que le sea señalado, o bien, determine iniciar la ejecución con sus propios recursos.

Cuando **"EL CONTRATISTA"** inicie la ejecución de los trabajos sin contar previamente con el importe del anticipo, no procederá el diferimiento del programa de ejecución pactado y el residente deberá registrar en la Bitácora la fecha de inicio de los trabajos.

Asimismo, la amortización del o los anticipos se llevará a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 138 y 143 del **"RLOPSRM"** y demás normas complementarias y a las estipulaciones de este contrato.

La amortización del anticipo se hará proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que formule **"EL CONTRATISTA"**, debiendo amortizar el total del anticipo en la estimación final.

"EL CONTRATISTA" se obliga a reintegrar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en un plazo de diez días naturales, el importe de los anticipos otorgados que no hayan sido amortizados en la estimación final del finiquito de obra; en caso de no obtenerse el reintegro dentro del plazo establecido, **"EL CONTRATISTA"** deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50, último párrafo y 55 de la **"LOPSRM"**, sin perjuicio de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** haga efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

En los supuestos de terminación anticipada o rescisión del contrato, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a reintegrar el anticipo no amortizado en el mismo plazo señalado y conforme a las condiciones establecidas en el párrafo que antecede.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo se podrá realizar de manera electrónica.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LAS PARTES" convienen que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones mensuales las cuales se deberán realizar con una periodicidad no mayor de un mes calendario, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del **RLOPSRM**.

Las estimaciones de los trabajos serán presentadas por **"EL CONTRATISTA"** al Residente dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte quien deberá efectuar la revisión y autorización de las estimaciones de los trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho

plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por la **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra y que **"EL CONTRATISTA"** haya presentado la factura electrónica (CFDI) correspondiente. El pago se realizará a través de transferencia electrónica de fondos, a la cuenta de cheques con CLABE bancaria estandarizada, de la Institución de Crédito elección de **"EL CONTRATISTA"** que notifique oportunamente a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Las autorizaciones y pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados serán revisables e independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será solo para efecto de control administrativo.

En caso de que las facturas entregadas por **"EL CONTRATISTA"** presenten errores o deficiencias, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL CONTRATISTA"** las deficiencias que deberá corregir y se efectuará la anotación en la bitácora. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte del contratista no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la LOPSRM.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

En el caso que **"EL CONTRATISTA"** no presente las estimaciones dentro del plazo establecido, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé a lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL CONTRATISTA"** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando **"LAS PARTES"** tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**.

El atraso que tenga lugar por la falta de pago de estimaciones no implicará retraso en el programa de ejecución convenido y, por tanto, no se considerará como causa de aplicación de penas convencionales ni como incumplimiento del contrato y causa de rescisión administrativa, en este caso **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a solicitud del contratista diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos y se formalizarán a través del convenio respectivo, lo cual deberá documentarse y registrarse en la bitácora.

No procederá dicho diferimiento cuando el retraso en el pago derive de causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN

"EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato en un plazo de **90 (noventa)** días naturales, pactándose como fecha de inicio el día **04 de agosto del 2025**, y de conclusión, a más tardar el día **01 de noviembre de 2025**.

SEXTA. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, ANTICIPOS Y DE VICIOS OCULTOS.

A. Garantía de cumplimiento.

"EL CONTRATISTA" dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo y previo a la firma del contrato, se obliga a constituir una **Garantía de Cumplimiento (indivisible)** por el monto total de la obligación garantizada, (**divisible**) y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, por la cantidad de \$ **189,383.51 M.N. (Ciento ochenta y nueve mil trescientos ochenta y tres pesos 51/100)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

B. Garantía de anticipo(s)

La garantía del o de los anticipos deberá presentarse en la fecha y lugar establecidos en la Convocatoria Pública correspondiente o en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y por la totalidad del monto de los anticipos. El importe del o los anticipo(s) se pondrá(n) a disposición de **"EL CONTRATISTA"** previa entrega de la o las garantía(s).

La fianza se deberá otorgar a favor de la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana**, por el importe del monto total de cada anticipo que se le entregue a **"EL CONTRATISTA"**, más el Impuesto al Valor Agregado, y estará vigente hasta la total amortización o devolución de los mismos.

Si **"EL CONTRATISTA"** no entrega la garantía de anticipo dentro del plazo señalado o inicia la ejecución de los trabajos sin contar previamente con el importe del anticipo, no tendrá derecho al diferimiento del inicio de la ejecución de los trabajos.

C. Garantía para responder por vicios ocultos.

"EL CONTRATISTA" previo a la recepción de los trabajos exhibirá la garantía prevista en el artículo 66 de la LOPSRM, la cual tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de recepción mediante acta de extinción de derechos y obligaciones de **"LAS PARTES"** Artículo 46 fracción XV Ter. de la LOPSRM.

"EL CONTRATISTA" a su elección, podrá exhibir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, por cualquier defecto que resultare en los trabajos, de los vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **"EL CONTRATISTA"**.

Una vez transcurridos los doce meses contados a partir de la fecha de recepción de los trabajos, siempre que, durante su vigencia, no haya surgido responsabilidad a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, la fianza o carta de crédito irrevocable por vicios ocultos se cancelará automáticamente de conformidad con el artículo 66 de la **"LOPSRM"**.

SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se obliga a poner oportunamente a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el (los) inmueble(s) en que deban llevarse a cabo los trabajos objeto de este contrato, haciéndolo constar en la bitácora. El incumplimiento por parte de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la terminación de los trabajos.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, los permisos, licencias y demás autorizaciones que sean necesarios para la realización de los trabajos, exceptuando aquellos que en la Convocatoria Pública se haya señalado que quedaban a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

OCTAVA. SUPERINTENDENCIA.

"EL CONTRATISTA" se obliga a designar previamente al inicio de la ejecución de los trabajos, al **"SUPERINTENDENTE"**, quien deberá permanecer en el sitio de realización de los mismos, estará facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, tomará las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, así como cumplir con lo establecido en el primer párrafo del artículo 117 de RLOPSRM y las funciones que le confiere el artículo 125, fracción II del mismo Reglamento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se reserva el derecho de aceptar o de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del **"SUPERINTENDENTE"** de los trabajos, y **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública.

NOVENA. DE LA DESIGNACIÓN DEL RESIDENTE Y DE LA VIGILANCIA, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", establecerá la residencia de obra con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, quien fungirá como su representante ante **"EL CONTRATISTA"** y será la responsable directa de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por **"EL CONTRATISTA"**.

La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos, tendrá las funciones previstas en el artículo 113 del RLOPSRM, y efectuará los registros en la Bitácora conforme al artículo 125, fracción I del mismo ordenamiento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", con la supervisión de **"LOS EJECUTORES"** y por medio del Residente de Obra se vigilará, controlará y supervisará la debida ejecución de los trabajos en específico: cuanto a la calidad requerida en los materiales y equipos de instalación permanente, proyectos de ingeniería y arquitectura, especificaciones generales y particulares de construcción, programas de ejecución convenidos, de utilización de mano de obra y de maquinaria y de suministro de materiales y equipo de instalación permanente, relación del equipo de construcción, procedimiento constructivo y presupuesto de obra, debiéndose formular los informes correspondientes

DÉCIMA. DE LA BITÁCORA.

La bitácora es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre **"LAS PARTES"**, en la cual se registrarán los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

El residente deberá abrir la bitácora con una nota de apertura previo a la fecha de inicio de los trabajos establecida en el presente contrato.

El uso de la bitácora electrónica es obligatorio para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"**. Su elaboración, anotaciones, control y seguimiento, se hará por medios remotos de comunicación electrónica por el Residente y el Superintendente, a través del programa informático que se encuentre disponible, quienes para su uso deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 52 Bis de la LOPSRM, así como el 123 y 126 del RLOPSRM y con el **"ACUERDO por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2018.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en casos excepcionales autorizará que la elaboración, control y seguimiento de la Bitácora se realice a través de medios de comunicación convencional cuando las dependencias y entidades lo soliciten en alguno de los casos establecidos en el artículo 52 Ter de la LOPSRM.

La bitácora se cerrará en la fecha de autorización de la estimación final.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" se obliga a:

- a) Cumplir con las Normas de Calidad aplicables a los materiales y equipos que se utilicen en la ejecución de los trabajos, conforme a los Anexos que forman parte de este contrato;
- b) Realizar los trabajos de conformidad con el Proyecto ejecutivo y especificaciones pactadas por **"LAS PARTES"**;
- c) Responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaran a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada, hasta por el monto total de la misma;
- d) Responder por violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual e industrial;
- e) No transferir a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o trabajos ejecutados, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en los términos de la **"LOPSRM"** y el **"RLOPSRM"**;

- f) Responder de las obligaciones que adquiera con las personas que subcontrate para la ejecución de los trabajos, por lo que el subcontratista no tendrá ninguna acción o derecho para hacer valer en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por tales obligaciones;
- g) Solicitar la autorización previa a la persona titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos, para subcontratar, si posterior a la adjudicación del contrato, **"EL CONTRATISTA"** tuviera dicha necesidad por la naturaleza o especialidad de los trabajos;

DÉCIMA SEGUNDA. AJUSTE DE COSTOS

Ajuste y actualización a los costos directos

"LAS PARTES" acuerdan que, en caso de que procedan, llevarán a cabo la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados, conforme al programa convenido, debiendo constar por escrito el aumento o reducción correspondiente.

La revisión y ajuste de costos mencionada en el párrafo anterior, se realizará en términos del artículo 57 fracción de la **"LOPSRM"**, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 56 y 58 del citado ordenamiento legal, 173, 174 y 178 y demás relativos y aplicables del **"RLOPSRM"**.

En el caso de la mano de obra, los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices para la actualización de costos de obras públicas que emite el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Cuando los índices que requieran tanto **"EL CONTRATISTA"** como **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, no se encuentren dentro de los publicados por el INEGI, las dependencias y entidades procederán a calcularlos conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el INEGI.

Ajuste de costos indirectos y financiamiento.

Cuando la modificación al contrato implique aumento o reducción por una diferencia superior al cincuenta por ciento de su importe original establecido o del plazo de ejecución o de ambos, previa autorización de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno a través de la Unidad de Contrataciones Públicas, el Área responsable de la ejecución de los trabajos junto con **"EL CONTRATISTA"**, deberán revisar los costos indirectos y del financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que éstas se presenten, en términos de lo establecido en el artículo 59 Bis de la LOPSRM.

La revisión de los costos indirectos y del financiamiento se realizará siempre y cuando se encuentre vigente el contrato, conforme al procedimiento establecido en el artículo 102 del **"RLOPSRM"**.

Para reconocer en el costo por financiamiento las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su proposición, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** deberá sujetarse a lo dispuesto en el artículo 217 del **"RLOPSRM"**.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

“LAS PARTES” acuerdan que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar este contrato, mediante convenios celebrados en términos del artículo 59 de la **“LOPSRM”**, siempre y cuando éstos, no impliquen variaciones sustanciales al proyecto ejecutivo original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la **“LOPSRM”**.

Para efecto de realizar dichas modificaciones, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** justificará de manera fundada y explícita las razones para la modificación del presente contrato. Las modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del objeto de este contrato, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la **“LOPSRM”** o de los Tratados.

Las modificaciones a este contrato podrán realizarse en aumento o en reducción del plazo de ejecución o monto del contrato. Si se modifica el plazo de ejecución, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo de ejecución pactado; en tanto que, si es al monto, la comparación será con base en el monto original convenido en este contrato.

Las modificaciones al plazo de ejecución de los trabajos, serán independientes a las modificaciones al monto, y se considerarán en forma separada, aun cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un sólo documento, distinguiéndolos unos de otros, anexando la documentación que los soporte para efectos de pago.

El residente de obra deberá sustentar el dictamen técnico que funde y motive las causas que originen la celebración del o los convenios modificatorios, considerándose éstos parte de este contrato.

Una vez determinadas las posibles modificaciones al contrato, la suscripción del convenio respectivo, será responsabilidad de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, la cual no deberá exceder de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la mencionada determinación.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o en plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en este contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado.

DÉCIMA CUARTA. CANTIDADES Y CONCEPTOS ADICIONALES.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera de la realización de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato. Tratándose de cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago, acorde con lo previsto en el último párrafo del artículo 59 de la LOPSRM.

Si durante la ejecución de los trabajos, **“EL CONTRATISTA”** se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, deberá notificarlo a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, para que ésta resuelva lo conducente, y **“EL CONTRATISTA”** sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en la Bitácora, por parte de la residencia, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización.

Cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** requiera de la ejecución de trabajos o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, éstos deberán ser autorizados y registrados en la Bitácora por el residente.

A los precios unitarios generados para los referidos conceptos se deberán aplicar los porcentajes de indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad y los cargos adicionales convenidos en el presente contrato, salvo lo previsto en el artículo 102 del RLOPSRM.

DÉCIMA QUINTA. RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" verificará que los trabajos objeto de este contrato se estén realizando por **"EL CONTRATISTA"** conforme al programa de ejecución respectivo.

Si de la verificación se desprende que el avance de la ejecución de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** aplicará una retención económica del 5.00 % (cinco por ciento), calculado en función del importe de los trabajos no ejecutados conforme al programa de trabajo acordado entre **"LAS PARTES"**. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por **"EL CONTRATISTA"** en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa.

Una vez cuantificadas las retenciones económicas, éstas se harán del conocimiento de **"EL CONTRATISTA"** mediante nota de bitácora u oficio y se incluirá en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento.

En caso de existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**. La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la ejecución total de los trabajos, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el programa de ejecución de los trabajos vigente y acordado entre **"LAS PARTES"**, el Residente aplicará la pena convencional del 1% (uno por ciento), por cada día de atraso sobre el importe de los trabajos no ejecutados, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos.

El Residente, una vez cuantificada la pena convencional la notificará a **"EL CONTRATISTA"** a través de oficio o nota de bitácora.

La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada, en cuyo caso cubrirá a **"EL CONTRATISTA"** los trabajos ejecutados no pagados

y, previa solicitud, los gastos no recuperables siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate.

La fecha de terminación de los trabajos se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión de los mismos, sin modificar el plazo de ejecución convenido. Lo anterior se formalizará mediante el acta circunstanciada de suspensión.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** así lo determina.

Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor, no existirá ninguna responsabilidad para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"**, debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de suspensión y las fechas de inicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en este Contrato.

En caso de que los trabajos resulten dañados o destruidos y éstos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la celebración de un convenio en los términos del artículo 59 de la **"LOPSRM"**, siempre que no se trate de deficiencias o incumplimientos anteriores imputables a **"EL CONTRATISTA"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato. En estos supuestos, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reembolsará a **"EL CONTRATISTA"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

Una vez comunicada por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** la terminación anticipada del contrato, procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de **"EL CONTRATISTA"**, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra. En el caso de entidades, el acta circunstanciada se levantará ante la presencia de fedatario público. El contratista estará obligado a devolver a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de diez días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento de terminación anticipada, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL CONTRATISTA"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- I. No iniciar los trabajos objeto de este Contrato dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha convenida, sin causa justificada, conforme a la **"LOPSRM"** y su Reglamento;

- II. Interrumpir injustificadamente la ejecución de los trabajos o negarse a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- III. No ejecutar los trabajos de conformidad con lo estipulado en este Contrato y sus anexos o sin motivo justificado no acatar las órdenes dadas por el Residente;
- IV. Incumplir el programa vigente de ejecución convenido por falta de materiales, trabajadores o equipo y maquinaria de construcción, y que a juicio de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo de ejecución estipulado en este Contrato.

No implicará retraso en el programa de ejecución convenido, el atraso que tenga lugar por la falta de pago de estimaciones o la falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos de instalación permanente, de licencias y permisos que deba proporcionar o suministrar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como cuando ésta haya ordenado la suspensión de los trabajos;
- V. Sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
- VI. Cuando subcontrate partes de los trabajos objeto del contrato sin contar con la autorización por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- VII. Transferir los derechos de cobro derivados del contrato sin contar con la autorización por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- VIII. No otorgar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- IX. Incumplir con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** para la ejecución de los trabajos;
- X. Cambiar su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
- XI. Invocar la protección de su gobierno en relación con el contrato, cuando sea extranjero, e
- XII. Incumplir cualquiera de las obligaciones distintas de las anteriores y derivadas del presente contrato.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", llevará a cabo el procedimiento de rescisión en términos de los artículos 61 de la LOPSRM, 155, 157, 158 y 159 del RLOPSRM.

DÉCIMA NOVENA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" deberá notificar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a través de la bitácora o excepcionalmente por escrito, la terminación de los trabajos objeto del presente contrato, anexando los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra, para que ésta, en un plazo de no mayor a quince días a partir de la notificación del contratista, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

Si durante la verificación de los trabajos, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, solicitará a **"EL CONTRATISTA"** su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el presente contrato y sus anexos. En tal caso, el plazo de verificación de los trabajos se podrá prorrogar por el periodo que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias; en este periodo, no se aplicarán penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** opte por la rescisión administrativa de este contrato.

Al finalizar la verificación de los trabajos, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a la recepción de los mismos mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos ejecutados bajo su responsabilidad.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá realizar recepciones parciales de los trabajos cuando sin estar éstos concluidos, a su juicio existan trabajos terminados, identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse, levantando el acta circunstanciada.

VIGÉSIMA. FINIQUITO DEL CONTRATO Y EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" y **"EL CONTRATISTA"**, dentro de los sesenta días naturales siguientes a partir de la recepción física de los trabajos, elaborarán el finiquito correspondiente, a efecto de dar por terminados, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones de este contrato, anexando el acta de recepción física de los trabajos y la constancia de entrega de la garantía por defectos y vicios ocultos.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" deberá notificar por oficio o por medio de la bitácora a **"EL CONTRATISTA"**, a través de su representante legal o su Superintendente de Construcción, la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito y en caso de que no acuda, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado al contratista dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; para que éste en un plazo de quince días naturales siguientes al de la fecha de notificación alegue lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

De existir desacuerdo entre **"LAS PARTES"** respecto al finiquito, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá en términos del párrafo anterior.

En el finiquito se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de **"LAS PARTES"**, el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. En caso de rescisión, en el finiquito se asentarán las razones de la aplicación de las penas convencionales o del sobre costo de los trabajos.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de **"EL CONTRATISTA"**, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** deberá liquidarlos dentro del plazo de quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, caso contrario deberá elaborarse el acta de extinción de derechos y obligaciones una vez liquidado el saldo.

Si resulta que existen saldos a favor de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, el importe de los mismos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrir por concepto de los trabajos ejecutados y si no fueran suficientes éstos, exigirá por oficio para que se realice el reintegro dentro de los diez días naturales siguientes y de no hacerlo, se generarán gastos financieros hasta la fecha en que efectivamente las cantidades se pongan a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en términos de lo establecido en el artículo 55 de la **"LOPSRM"**.

En caso de no obtenerse el reintegro, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá a hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

Determinado el saldo total, y de no existir conformidad de **"EL CONTRATISTA"** con el finiquito, o bien, no acuda a la elaboración del mismo, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** pondrá a disposición de éste el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, éste podrá utilizarse como el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones, debiendo agregar únicamente una manifestación de **"LAS PARTES"** de que no existen otros adeudos y por lo tanto se tendrán por terminados los derechos y obligaciones que genera este contrato, sin derecho a ulterior reclamación.

El documento en el que conste el finiquito deberá reunir como mínimo los requisitos que se indican en el artículo 170 del **"RLOPSRM"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL CONTRATISTA" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la ejecución de los trabajos, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL CONTRATISTA" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL CONTRATISTA"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionada con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL CONTRATISTA"**, en la que se reclame la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria Pública y éste contrato, prevalecerá lo establecido en Convocatoria Pública.

Así también, **"LAS PARTES"** acuerdan que, en el supuesto de existir durante la ejecución de los trabajos discrepancias de carácter técnico o administrativo, se sujetarán al siguiente procedimiento:

Dentro de los 3 (tres) hábiles contados a partir de la fecha en que se hayan asentado las discrepancias en la bitácora, **"EL CONTRATISTA"** presentará a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** un escrito por medio del cual

explique los motivos de éstas, adjuntando la documentación que soporten los hechos, para que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en un plazo no mayor de **10 (diez)** hábiles contados a partir de la recepción del escrito, convoque a reunión de trabajo para dirimir las discrepancias.

En caso de llegar a una solución, se levantará un acta administrativa, en la cual se indicarán los acuerdos adoptados por **"LAS PARTES"**, mismos que deberán quedar registrados en la bitácora.

En caso de no llegar a ningún acuerdo se levantará el acta administrativa correspondiente de los hechos asentando la indicación de que **"LAS PARTES"** dejarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autoridades correspondientes, lo cual quedará registrado en la bitácora.

Lo anterior sin perjuicio de que **"LAS PARTES"** puedan solicitar a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno llevar a cabo el procedimiento de conciliación señalado en el artículo 95 de la **"LOPSRM"**.

VIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 95, 95 Bis, 96 y 97 de la LOPSRM, y 284 al 294 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales, y demás legislación aplicable.

El tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

"EL CONTRATISTA" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en el estado de Baja California, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

VIGÉSIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato iniciará con la suscripción del mismo por **"EL CONTRATISTA"** y finalizará cuando se firme el acta de extinción de derechos y obligaciones de **"LAS PARTES"**, o bien, se actualice el supuesto al que se refiere el último párrafo del artículo 170 del **"RLOPSRM"**.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

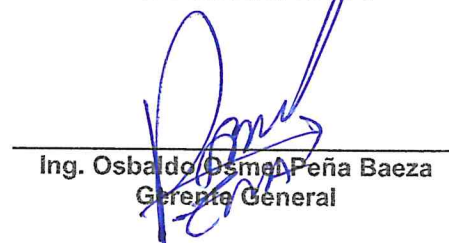
El presente contrato se firma en Tijuana, Baja California, a los 25 días del mes de julio de 2025.

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"
Comisión Estatal de Servicios Públicos Tijuana



Mtro. Jesús García Castro
RFC: GACJ-690905-KR2
Director General

POR:
"EL CONTRATISTA"
Pavimentación y Urbanizaciones BC, S. de
R.L. de C.V.
RFC: PUB-210715-PP7



Ing. Osbaldo Osmael Peña Baeza
Gerente General

"LOS EJECUTORES"

Encargado de Despacho de la Subdirección
Técnica



Ing. Simileano Octaviano Olvera Olguin
En ejercicio de las funciones designadas por el Director
General, Mediante Circular número A202527324 de fecha 11
de junio de 2025.

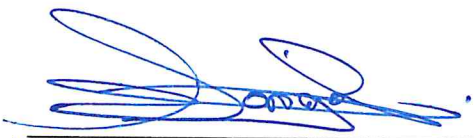
Jefe del Departamento de Obras



Ing. Marco Antonio Gonzalez Aréchiga

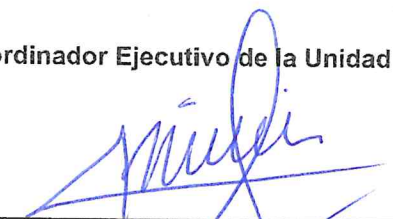
"TESTIGOS"

Subdirector de Administración y Finanzas



Lic. Amelia Cornejo Arminio

Coordinador Ejecutivo de la Unidad Jurídica



Lic. Nivia Karely Ruiz Berumen



SOFIMEX®

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para
otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
3050294
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
4296824
AGENTE
2770

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

TIJUANA BAJA CALIFORNIA, A 25 DE JULIO DE 2025

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$204,534.19	\$204,534.19	PESOS	7	2770

RAMO	SUBRAMO
------	---------

ADMINISTRATIVAS	OBRA
-----------------	------

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$204,534.19 (**DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 19/100 M.N.***)

FIANZA OTORGADA A FAVOR DE COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA PARA GARANTIZAR POR "EL CONTRATISTA": PAVIMENTACIÓN Y URBANIZACIONES BC, S. DE R.L. DE C.V., CON DOMICILIO EN PRIV. RINCON DEL ARCO NO. 17103 INT. 47, COL. RINCONADA DE OTAY, TIJUANA, B.C., C.P. 22457, LA CANTIDAD DE \$ 189,383.51 M.N. + I.V.A. (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO), EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO PROAGUA-URBANA-CESPT-2025-13-OP-LP, DE FECHA 25 DE JULIO DE 2025, CON IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE \$ 1'893,832.12 M.N. + I.V.A. (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS 12/100 PESOS MONEDA NACIONAL MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO), CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA MESA DEL AGUAJITO, EN LA LOCALIDAD COLONIA MORELOS, DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C., CONSISTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 611 M DE TUBERÍA SANITARIA DE 20 CM (8") Ø, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE 12 POZOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y LA INSTALACIÓN DE 50 DESCARGAS DOMICILIARIAS.", CELEBRADO CON LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA HAYAN SIDO RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD, O PARTE DE LOS MISMOS CUANDO ASÍ SE HAYA CONVENIDO, Y EN SU CASO, HASTA QUE SE SUSTITUYA POR OTRA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 92 DE SU REGLAMENTO. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE: A).- LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD; B).- LA FIANZA GARANTIZA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS; C).- CUANDO LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO SE REALICEN EN MÁS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, ÉSTA FIANZA SE SUBSTITUIRÁ POR OTRA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS, INCLUYENDO EN DICHO IMPORTE LOS MONTOS RELATIVOS A LOS AJUSTES DE COSTOS Y MODIFICACIONES CONTRACTUALES, SI LAS HUBIERE; D).- EN EL CASO DE QUE COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA, LA QUE CONTINUARÁ VIGENTE HASTA LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y SEA SUSTITUIDA POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" POR LA FIANZA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; E).- LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" Y EN CONSECUENCIA LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON LA AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA; F).- LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA AL CONTRATISTA LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO; G).- ÉSTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" O DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA; H).- LA FIANZA SE LIBERARÁ CUANDO "EL CONTRATISTA" HAYA CUMPLIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, HAGA PAGO TOTAL Y EN FORMA INCONDICIONAL DE LOS SALDOS QUE RESULTEN A SU CARGO EN EL FINQUITO, CONSTITUYA Y ENTREGUE, PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, FIANZA QUE GARANTICE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LOS TRABAJOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I, INCISO B) DEL ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA Y, EN CONSECUENCIA, ÉSTA CONTINUARÁ VIGENTE; I).- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVE EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ÉSTA PÓLIZA DE FIANZA.

SOFIMEX INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN EDIFICIO COSMOPOLITAN BOULEVARD GENERAL SÁNCHEZ TABOADA NO. 9551 OFICINA 505, ZONA URBANA RIO TIJUANA, C.P. 22010, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA DIRIGIDAS A SUS REPRESENTANTES. *** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

MERLIN GONZALEZ SAID
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

wBQzE+E3FH4wmAVRTg9zUyAuX+5ML3doDq5i3rplLyo+q+IqxnQcuoznXsJfJGqWGoJnXyglrB4agHb+UuUIUyJyp540FNQIqE0VAaEobB2Yb35ENS0kz4c1W9DJSRixvTukEBMUODovi0+5d32HKfmlVUxKAaM=

MERLIN GONZALEZ SAID

1

LINEA DE VALIDACIÓN

0603050294MIC6FI

1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación:

0603050294MIC6FI

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."



SOFIMEX®

NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

FIANZA:

3050294

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

0603050294MIC6FI

1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.

2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravío EL (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcionen a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.

3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.

4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.

5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7, y 19.1.8., de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:

" 19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.

19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.

19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo."

6.- SOFIMEX está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aun cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.

7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.

8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.

9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.

10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.

11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F.. Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.

14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Fecha de Reclamación;
- b) Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
- c) Fecha de Expedición de la Fianza;
- d) Monto de la Fianza;
- e) Nombre o denominación del Fiado;
- f) Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
- g) Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones
- h) Descripción de la obligación garantizada;
- i) Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
- j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
- k) Importe originalmente reclamado como suerte principal,

15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que dé ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, SOFIMEX será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resultados. Artículo 287 de la L.I.S.F.

16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.

17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.

18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.

19.- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.

20.- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.

21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.

22.- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de ésta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.

Anexo I



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

FECHA: 07 / JUL / 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 DIAS NATURALES
FECHA DE INICIO: 04 / AGO / 2025
FECHA DE TÉRMINO: 01 / NOV / 2025

COMPañIA: PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.

LICITACION: LO-61-004-902027971-N-5-2025

OBRA: CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA MESA DEL AGUAJITO
EN LA LOCALIDAD COLONIA MORELOS, DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DOC 20 RESUMEN CATALOGO DE CONCEPTOS N5 2025

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
	ATARJEA DE LAS CALLES SANTA TERESA, INSURGENTES Y BLVD. DON ISIDRO ALVAREZ MUNGIA EN LA COLONIA MESA DEL AGUAJITO EN EL MUNICIPIO DE ROSARITO, B.C.				
	TERRACERIAS				
	ALCANTARILLADO SANITARIO			\$ 975,677.05	
	ALBAÑILERIA			\$ 392,497.66	
	ACARREOS			\$ 51,212.76	
	SEÑALAMIENTOS			\$ 62,480.88	
	ALCANTARILLADO SANITARIO (E)			\$ 28,195.45	
	Total de ATARJEA DE LAS CALLES SANTA TERESA, INSURGENTES Y BLVD. DON ISIDRO ALVAREZ MUNGIA EN LA COLONIA MESA DEL AGUAJITO EN EL MUNICIPIO DE ROSARITO, B.C.			\$ 383,768.32	
	** UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 12/100 M.N. **				\$ 1'893,832.12
	Subtotal de Presupuesto				
	** UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 12/100 M.N. **				\$ 1'893,832.12
	** DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 69/100 M.N. **				
				IVA 8%	\$ 151,506.57
				Total	\$ 2'045,338.69

PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.

ING. OSBALDO OSMEL PEÑA BAEZA
REPRESENTANTE LEGAL



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

FECHA: 07 / JUL / 2025
PLAZO DE EJECUCION: 90 DIAS NATURALES
FECHA DE INICIO: 04 / AGO / 2025
FECHA DE TERMINO: 01 / NOV / 2025

COMPANIA: PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.

LICITACION: LO-61-004-902027971-N-5-2025

OBRA: CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA MESA DEL AGUAJITO
EN LA LOCALIDAD COLONIA MORELOS, DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DOC 20 CATALOGO DE CONCEPTOS N5 2025

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
ATARJEA DE LAS CALLES SANTA TERESA, INSURGENTES Y BLVD. DON ISIDRO ALVAREZ MUNGIA EN LA COLONIA MESA DEL AGUAJITO EN EL MUNICIPIO DE ROSARITO, B.C.					
TERRACERIAS					
RUPTURAS					
001-010-0003-0002	RUPTURA DE PAVIMENTO; INCLUYE: CORTE CON CORTADORA DE DISCO EN TODO EL ESPESOR EXISTENTE; CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL AL 1ER. KM.. MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, MEDIDO EN SECCION. CONCRETO HIDRAULICO ARMADO. Total: ** CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N. **	M3	60.20	\$ 731.67	\$ 44,046.53
Total de RUPTURAS					
** CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N. **				\$	44,046.53
EXCAVACIONES Y CORTES					
001-030-0015-0003	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS EN MATERIAL "B" EN SECO; INCLUYE: AFLOJE CON EQUIPO ESPECIAL; EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA TUBERIA. PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS), DE 0.00 A 2.00 MTS. Total: ** CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 25/100 M.N. **	M3	675.00	\$ 86.79	\$ 58,583.25
001-030-0015-0004	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS EN MATERIAL "B" EN SECO; INCLUYE: AFLOJE CON EQUIPO ESPECIAL; EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA TUBERIA. PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS), DE 2.01 A 4.00 MTS. Total: ** UN MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 80/100 M.N. **	M3	20.00	\$ 95.34	\$ 1,906.80
001-030-0017-0003	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS, EN MATERIAL "C", EN SECO; INCLUYE: EQUIPO PESADO, AFLOJE Y EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, CARGA DIRECTA A	M3	450.00	\$ 112.45	\$ 50,602.50

PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

FECHA: 07 / JUL / 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 DÍAS NATURALES
FECHA DE INICIO: 04 / AGO / 2025
FECHA DE TÉRMINO: 01 / NOV / 2025

COMPAÑIA: PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.

LICITACION: LO-61-004-902027971-N-5-2025

OBRA: CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA MESA DEL AGUAJITO
EN LA LOCALIDAD COLONIA MORELOS, DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DOC 20 CATALOGO DE CONCEPTOS N5 2025

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
	CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA TUBERIA. PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS). DE 0.00 A 2.00 MTS. Total: ** CINCUENTA MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 50/100 M.N. **				
001-030-0017-0004	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS, EN MATERIAL "C", EN SECO; INCLUYE: EQUIPO PESADO, AFLOJE Y EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA TUBERIA. PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS). DE 2.01 A 4.00 MTS. Total: ** UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 13/100 M.N. **	M3	13.00	\$ 121.01	\$ 1,573.13
001-030-0021-0003	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL "B" EN SECO; INCLUYE: EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION, PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS). DE 0.00 A 2.00 MTS. Total: ** OCHO MIL CIENTO TRES PESOS 90/100 M.N. **	M3	85.00	\$ 95.34	\$ 8,103.90
001-030-0021-0004	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL "B" EN SECO; INCLUYE: EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION, PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS). DE 2.01 A 4.00 MTS. Total: ** QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 55/100 M.N. **	M3	5.00	\$ 103.91	\$ 519.55
001-030-0023-0003	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ESTRUCTURAS, EN MATERIAL "C", EN SECO; INCLUYE: EQUIPO PESADO, AFLOJE Y EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION, PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS). DE 0.00 A 2.00 MTS.	M3	56.00	\$ 129.55	\$ 7,254.80

PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.

ING. OSBALDO OSMEL PEÑA BAEZA
REPRESENTANTE LEGAL



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

FECHA: 07 / JUL / 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 DIAS NATURALES
FECHA DE INICIO: 04 / AGO / 2025
FECHA DE TÉRMINO: 01 / NOV / 2025

COMPañIA: PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.

LICITACION: LO-61-004-902027971-N-5-2025

OBRA: CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA MESA DEL AGUAJITO
EN LA LOCALIDAD COLONIA MORELOS, DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DOC 20 CATALOGO DE CONCEPTOS N5 2025

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
Total: ** SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N. **					
001-030-0023-0004	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ESTRUCTURAS, EN MATERIAL "C", EN SECO; INCLUYE: EQUIPO PESADO, AFLOJE Y EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION. PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS). DE 2.01 A 4.00 MTS.	M3	3.00	\$ 146.66	\$ 439.98
Total: ** CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N. **					
001-030-0036-0001	SONDEO PARA LOCALIZACION DE INSTALACIONES Y/O ESTRUCTURAS EXISTENTES CUIDANDO DE NO DAÑARLAS; INCLUYE: LOCALIZACION, AFLOJE, EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA EXCAVACION, CONSERVACION DE LA MISMA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA. INSTALACIONES EXISTENTES.	M3	5.00	\$ 826.98	\$ 4,134.90
Total: ** CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N. **					
Total de EXCAVACIONES Y CORTES					
** CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 81/100 M.N. **				\$	133,118.81
PLANTILLAS, RELLENOS Y TERRAPLENES					
001-040-0001-0001	PLANTILLA COMPACTADA CON PISON MECANICO EN ZANJAS, ESPESOR DE 10 CMS.; INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES Y/O SELECCION DEL MISMO, COLOCACION DE LA PLANTILLA Y CONSTRUCCION DEL CANAL SEMICIRCULAR PARA PERMITIR EL APOYO COMPLETO DE LA TUBERIA. CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION.	M2	365.00	\$ 25.90	\$ 9,453.50
Total: ** NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N. **					
001-040-0001-0002	PLANTILLA COMPACTADA CON PISON MECANICO EN ZANJAS, ESPESOR DE 10 CMS.; INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES Y/O SELECCION DEL MISMO, COLOCACION DE LA PLANTILLA Y CONSTRUCCION DEL CANAL SEMICIRCULAR PARA PERMITIR EL APOYO COMPLETO DE LA TUBERIA. CON ARENAS LIMOSAS SM-SC, BAJAS CARACTERISTICAS EXPANSIVAS VRS NO MENOR DE 10%, EXPANSION NO MAYOR AL 3%, PESO VOLUMETRICO SECO MAXIMO (PVSM) ENTRE 1,700 Y 2,000 KG/CM2.	M2	244.00	\$ 70.58	\$ 17,221.52
Total: ** DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS 52/100 M.N. **					

PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L DE C.V.



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

FECHA: 07 / JUL / 2025
PLAZO DE EJECUCION: 90 DIAS NATURALES
FECHA DE INICIO: 04 / AGO / 2025
FECHA DE TÉRMINO: 01 / NOV / 2025

COMPAÑIA: PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.

LICITACION: LO-61-004-902027971-N-5-2025

OBRA: CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA MESA DEL AGUAJITO
EN LA LOCALIDAD COLONIA MORELOS, DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DOC 20 CATALOGO DE CONCEPTOS N5 2025

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario		Total
001-040-0004-0002	RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION; INCLUYE: ELIMINACION DE PIEDRAS, SELECCION DEL MATERIAL, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENEIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. ACOSTILLADO APISONADO Y COMPACTADO CON EQUIPO HASTA 30 CMS. SOBRE EL LOMO DEL TUBO; COMPACTACION AL 90% PRUEBA PROCTOR. Total: ** VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS UN PESOS 16/100 M.N. **	M3	167.00	\$	163.48	\$ 27,301.16
001-040-0004-0003	RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION; INCLUYE: ELIMINACION DE PIEDRAS, SELECCION DEL MATERIAL, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENEIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. APISONADO Y COMPACTADO CON EQUIPO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR; COMPACTACION AL 95% PRUEBA PROCTOR. Total: ** SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 68/100 M.N. **	M3	441.00	\$	163.48	\$ 72,094.68
001-040-0005-0002	RELLENO DE ZANJAS CON ARENAS LIMOSAS SM-SC, BAJAS CARACTERISTICAS EXPANSIVAS VRS NO MENOR DE 10%, EXPANSION NO MAYOR AL 3%, PESO VOLUMETRICO SECO MAXIMO (PVSM) ENTRE 1,700 Y 2,000 KG/CM2; INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL, ELIMINACION DE PIEDRAS, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENEIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. ACOSTILLADO APISONADO Y COMPACTADO CON EQUIPO HASTA 30 CMS. SOBRE EL LOMO DEL TUBO; COMPACTACION AL 90 % PRUEBA PROCTOR. Total: ** SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 32/100 M.N. **	M3	112.00	\$	583.11	\$ 65,308.32
001-040-0006-0003	RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL DE BANCO; INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL, ELIMINACION DE PIEDRAS, AGUA PARA COMPACTACIONES, MANO DE OBRA, HOMOGENEIZADO, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. APISONADO Y COMPACTADO CON EQUIPO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR; COMPACTACION AL 95 % PRUEBA PROCTOR. Total: ** CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UN PESOS 04/100 M.N. **	M3	294.00	\$	466.16	\$ 137,051.04
001-040-0009-0003	RELLENO DE EXCAVACIONES PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION APISONADO Y COMPACTADO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR; INCLUYE: ELIMINACION DE PIEDRAS, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENEIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. CON EQUIPO, COMPACTACION AL 95 % PRUEBA PROCTOR. Total: ** DOCE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 20/100 M.N. **	M3	55.00	\$	232.84	\$ 12,806.20
001-040-0010-0003	RELLENO DE EXCAVACIONES PARA ESTRUCTURAS CON ARENAS LIMOSAS SM-SC, BAJAS CARACTERISTICAS EXPANSIVAS VRS NO MENOR DE 10%, EXPANSION NO MAYOR AL 3%, PESO	M3	36.00	\$	472.27	\$ 17,001.72

PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

FECHA: 07 / JUL / 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 DÍAS NATURALES
FECHA DE INICIO: 04 / AGO / 2025
FECHA DE TÉRMINO: 01 / NOV / 2025

COMPANIA: PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.

LICITACION: LO-61-004-902027971-N-5-2025

OBRA: CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA MESA DEL AGUAJITO
EN LA LOCALIDAD COLONIA MORELOS, DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DOC 20 CATALOGO DE CONCEPTOS N5 2025

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
	VOLUMETRICO SECO MAXIMO (PVSM) ENTRE 1,700 Y 2,000 KG/CM2, COMPACTADO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR: INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL AL LUGAR DE LA OBRA. ELIMINACION DE PIEDRAS, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENEIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. CON EQUIPO, COMPACTACION AL 95 % PRUEBA PROCTOR. Total: ** DIECISIETE MIL UN PESOS 72/100 M.N. **				
	Total de PLANTILLAS, RELLENOS Y TERRAPLENES ** TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 14/100 M.N. **			\$	358,238.14
	PAVIMENTOS Y BACHEOS				
001-070-0003-0001	BASE HIDRAULICA (SEGUN ESPECIFICACIONES) CON MATERIAL DE BANCO TRITURADO T.M.A. 1 1/2" DE DIAMETRO: INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL AL LUGAR DE LA OBRA; TENDIDO, INCORPORACION DE HUMEDAD, MEZCLADO Y HOMOGENEIZADO, COMPACTACION AL 100 % AASHTO MODIFICADO. PARA. VRS DEL 100 %, CONTENIDO DE ARENAS DE 40 % MINIMO, LIMITE LIQUIDO DE 30% MAXIMO. Total: ** CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N. **	M3	55.00	\$ 789.99	\$ 43,449.45
001-070-0014-0021	BACHEO EN AVENIDA (SEGUN ESPECIFICACIONES ANEXAS); INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, JUNTAS DE REFUERZO Y/O ACERO DE REFUERZO (SI SON NECESARIOS). COLADO, VIBRADO, CURADO, ACABADO; NIVELADO, COMPACTADO; CORTE PARA FORMACION DE JUNTAS CONSTRUCTIVAS; RIEGO DE IMPREGNACION, LIGA Y/O SELLO (SEGUN INDICACIONES DE SUPERVISION); LIMPIEZA DEL AREA, ACARREO DE MATERIAL DE DESPERDICIO; MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA. CONCRETO MR-38 DE 0.20 MTS. DE ESPESOR. Total: ** TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 12/100 M.N. **	M2	292.60	\$ 1,356.20	\$ 396,824.12
	Total de PAVIMENTOS Y BACHEOS ** CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 57/100 M.N. **			\$	440,273.57
	Total de TERRACERIAS ** NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 05/100 M.N. **			\$	975,677.05
	ALCANTARILLADO SANITARIO				

PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

FECHA: 07 / JUL / 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 DIAS NATURALES
FECHA DE INICIO: 04 / AGO / 2025
FECHA DE TÉRMINO: 01 / NOV / 2025

COMPañIA: PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.

LICITACION: LO-61-004-902027971-N-5-2025

OBRA: CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA MESA DEL AGUAJITO
EN LA LOCALIDAD COLONIA MORELOS, DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DOC 20 CATALOGO DE CONCEPTOS N5 2025

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
INSTALACIONES					
003-010-0027-0001	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE; INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA NECESARIA. DE 25X40 CM. CALIBRE 400 Total: ** UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N. **	PZA	50.00	\$ 37.78	\$ 1,889.00
Total de INSTALACIONES				\$	1,889.00
** UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N. **					
POZOS DE VISITA Y ESTRUCTURAS ESPEC.					
003-030-0001-0002	POZO DE VISITA TIPO COMUN (SEGUN PLANO AS-8.8) PARA DIAMETROS DE 0.20 A 0.45 MTS. (8" A 18"); INCLUYE: BASE Y DALA DE DESPLANTE DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2 ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 6" X 6" CALIBRE 10, CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL; MURO DE TABIQUE DE 28 CMS., ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3. APLANADO INTERIOR Y EXTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:2 DE 2 CMS. DE ESPESOR MINIMO; TODOS LOS CONCRETOS Y MORTEROS DEBERAN SER ELABORADOS CON CEMENTO RESISTENTE A SULFATOS, ASI COMO IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL EN PROPORCION INDICADA POR EL FABRICANTE; ANILLO DE CONCRETO PARA TUBERIAS INFLUENTES CUANDO NO ESTEN EMBEBIDAS EN LA DALA DE DESPLANTE; MEDIA CAÑA. SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA; PRUEBA HIDROSTATICA SEGUN NOM-001-CONAGUA (VIGENTE). PARA PROFUNDIDAD. DE 1.50 MTS. Total: ** CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 38/100 M.N. **	PZA	6.00	\$21,379.73	\$ 128,278.38
003-030-0001-0003	POZO DE VISITA TIPO COMUN (SEGUN PLANO AS-8.8) PARA DIAMETROS DE 0.20 A 0.45 MTS. (8" A 18"); INCLUYE: BASE Y DALA DE DESPLANTE DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2 ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 6" X 6" CALIBRE 10, CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL; MURO DE TABIQUE DE 28 CMS., ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3. APLANADO INTERIOR Y EXTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:2 DE 2 CMS. DE ESPESOR MINIMO; TODOS LOS CONCRETOS Y MORTEROS DEBERAN SER ELABORADOS CON CEMENTO RESISTENTE A SULFATOS, ASI COMO IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL EN PROPORCION INDICADA POR EL FABRICANTE; ANILLO DE CONCRETO PARA TUBERIAS INFLUENTES CUANDO NO ESTEN EMBEBIDAS EN LA DALA DE DESPLANTE; MEDIA CAÑA. SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA; PRUEBA HIDROSTATICA SEGUN NOM-001-CONAGUA (VIGENTE). PARA PROFUNDIDAD. DE 1.75 MTS. Total: ** VEINTITRES MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 41/100 M.N. **	PZA	1.00	\$23,315.41	\$ 23,315.41

PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

FECHA: 07 / JUL / 2025
PLAZO DE EJECUCION: 90 DIAS NATURALES
FECHA DE INICIO: 04 / AGO / 2025
FECHA DE TERMINO: 01 / NOV / 2025

COMPANIA: PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L DE C.V.

LICITACION: LO-61-004-902027971-N-5-2025

OBRA: CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA MESA DEL AGUAJITO
EN LA LOCALIDAD COLONIA MORELOS, DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DOC 20 CATALOGO DE CONCEPTOS N5 2025

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
003-030-0001-0004	POZO DE VISITA TIPO COMUN (SEGUN PLANO AS-8.8) PARA DIAMETROS DE 0.20 A 0.45 MTS. (8" A 18"); INCLUYE: BASE Y DALA DE DESPLANTE DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2 ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 6" X 6" CALIBRE 10, CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL; MURO DE TABIQUE DE 28 CMS., ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3. APLANADO INTERIOR Y EXTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:2 DE 2 CMS. DE ESPESOR MINIMO; TODOS LOS CONCRETOS Y MORTEROS DEBERAN SER ELABORADOS CON CEMENTO RESISTENTE A SULFATOS, ASI COMO IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL EN PROPORCION INDICADA POR EL FABRICANTE; ANILLO DE CONCRETO PARA TUBERIAS INFLUENTES CUANDO NO ESTEN EMBEBIDAS EN LA DALA DE DESPLANTE; MEDIA CAÑA, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA; PRUEBA HIDROSTATICA SEGUN NOM-001-CONAGUA (VIGENTE). PARA PROFUNDIDAD. DE 2.00 MTS. Total: ** SETENTA Y NUEVE MIL DOS PESOS 24/100 M.N. **	PZA	3.00	\$26,334.08	\$ 79,002.24
003-030-0001-0006	POZO DE VISITA TIPO COMUN (SEGUN PLANO AS-8.8) PARA DIAMETROS DE 0.20 A 0.45 MTS. (8" A 18"); INCLUYE: BASE Y DALA DE DESPLANTE DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2 ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 6" X 6" CALIBRE 10, CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL; MURO DE TABIQUE DE 28 CMS., ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3. APLANADO INTERIOR Y EXTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:2 DE 2 CMS. DE ESPESOR MINIMO; TODOS LOS CONCRETOS Y MORTEROS DEBERAN SER ELABORADOS CON CEMENTO RESISTENTE A SULFATOS, ASI COMO IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL EN PROPORCION INDICADA POR EL FABRICANTE; ANILLO DE CONCRETO PARA TUBERIAS INFLUENTES CUANDO NO ESTEN EMBEBIDAS EN LA DALA DE DESPLANTE; MEDIA CAÑA, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA; PRUEBA HIDROSTATICA SEGUN NOM-001-CONAGUA (VIGENTE). PARA PROFUNDIDAD. DE 2.50 MTS. Total: ** SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 74/100 M.N. **	PZA	2.00	\$30,243.37	\$ 60,486.74
003-030-0018-0001	SUMINISTRO E INSTALACION DE BROCAL Y TAPA DE FO.FO. CON BISAGRAS Y PERNO DE 19 MM. (3/4") DE DIAMETRO DE ACERO INOXIDABLE ANSI-304 (SEGUN PLANO AS-8.20) PARA POZO DE VISITA; INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION, NIVELACION, MATERIALES, MANO DE OBRA, AJUSTE E INSTALACION. PARA DIAMETRO. BROCAL Y TAPA CIEGA, DE 61 CM. (24"), BROCAL DE 72 KG. Y TAPA DE 87 KG. Total: ** NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 04/100 M.N. **	PZA	12.00	\$ 7,893.42	\$ 94,721.04
Total de POZOS DE VISITA Y ESTRUCTURAS ESPEC.					
** TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 81/100 M.N. **					\$ 385,803.81

PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L DE C.V.

ING. OSBALDO OSMEL PEÑA BAEZA
REPRESENTANTE LEGAL



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

FECHA: 07 / JUL / 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 DIAS NATURALES
FECHA DE INICIO: 04 / AGO / 2025
FECHA DE TÉRMINO: 01 / NOV / 2025

COMPAÑIA: PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.

LICITACION: LO-61-O04-902027971-N-5-2025

OBRA: CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA MESA DEL AGUAJITO
EN LA LOCALIDAD COLONIA MORELOS, DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DOC 20 CATALOGO DE CONCEPTOS N5 2025

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
CONEXIONES Y DESAZOLVES					
003-040-0004-0001	CONEXION DE TUBERIA SANITARIA DE 20 A 45 CM. (8" A 18") DE DIAMETRO A POZO DE VISITA; INCLUYE: RUPTURA, EXTRACCION DEL MATERIAL DE DESPERDICIO, ADITIVO PARA SELLAR TUBERIAS CON MORTERO HIDRAULICO DE FRAGUADO INSTANTANEO DE ACUERDO A NORMA ASTM-805 (SEGUN PROYECTO Y/O INDICACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA); SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. PARA PROFUNDIDAD. HASTA 3.00 MTS. Total: ** CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 85/100 M.N. **	PZA	1.00	\$ 4,804.85	\$ 4,804.85
Total de CONEXIONES Y DESAZOLVES					
** CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 85/100 M.N. **				\$	4,804.85
Total de ALCANTARILLADO SANITARIO					
** TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N. **				\$	392,497.66
ALBAÑILERIA					
GAVIONES Y ESTRUCTURAS DE PROTECCION					
004-040-0002-0005	CONSTRUCCION DE PROTECCION DE CONCRETO HIDRAULICO (DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES SEGUN PLANO); INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DE MATERIALES; CIMBRA, ACERO DE REFUERZO, COLADO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA POZO DE VISITA, PARTE SUPERIOR (SEGUN PLANO AS-8.8) Total: ** CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 76/100 M.N. **	PZA	12.00	\$ 4,267.73	\$ 51,212.76
Total de GAVIONES Y ESTRUCTURAS DE PROTECCION					
** CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 76/100 M.N. **				\$	51,212.76
Total de ALBAÑILERIA					
** CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 76/100 M.N. **				\$	51,212.76
ACARREOS					
ACARREOS KILOMETROS SUBSECUENTES					

PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.

ING. OSBALDO OSMEL PEÑA BAEZA
REPRESENTANTE LEGAL



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

FECHA: 07 / JUL / 2025
PLAZO DE EJECUCION: 90 DIAS NATURALES
FECHA DE INICIO: 04 / AGO / 2025
FECHA DE TERMINO: 01 / NOV / 2025

COMPAÑIA: PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.

LICITACION: LO-61-004-902027971-N-5-2025

OBRA: CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA MESA DEL AGUAJITO
EN LA LOCALIDAD COLONIA MORELOS, DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DOC 20 CATALOGO DE CONCEPTOS N5 2025

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario		Total
005-020-0001-0001	ACARREO KMS. SUBSECUENTES AL PRIMERO DE MATERIALES PETREOS: ARENA, GRAVA, PIEDRA, CASCAJO. PRODUCTO DE RUPTURA Y/O EXCAVACION. EN CAMION DE VOLTEO. ACARREO KM. SUBSECUENTE EN CAMINO PLANO PAVIMENTADO. Total: ** SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 88/100 M.N. ** Total de ACARREOS KILOMETROS SUBSECUENTES ** SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 88/100 M.N. ** Total de ACARREOS ** SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 88/100 M.N. **	M3KM	9,108.00	\$	6.86	\$ 62,480.88
	SEÑALAMIENTOS					
	SEÑALAMIENTOS					
006-010-0002-0001	SEÑALAMIENTO DE TRANSITO PARA PROTECCION EN OBRAS (SEGUN PLANO TIPO DE SEÑALAMIENTO DE OBRA); INCLUYE: SUMINISTRO, AMORTIZACION O RENTA; ACARREOS A LA OBRA, COLOCACION, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y REPOSICION POR ROBO O EXTRAVIO. PARA REDES Y/O LINEAS PRINCIPALES, DURANTE LAS 24 HORAS. Total: ** QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 74/100 M.N. **	ML	611.00	\$	25.34	\$ 15,482.74
006-010-0003-0001	SEÑALAMIENTO DE TRANSITO PARA PROTECCION EN OBRAS (SEGUN PLANO TIPO DE SEÑALAMIENTO DE OBRA); INCLUYE: SUMINISTRO, AMORTIZACION O RENTA; ACARREOS A LA OBRA, COLOCACION, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y REPOSICION POR ROBO O EXTRAVIO. PARA TOMAS Y DESCARGAS, DURANTE LAS 24 HORAS. Total: ** SIETE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N. **	ML	300.00	\$	25.34	\$ 7,602.00
006-010-0008-0002	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BANDA DE PLASTICO PREVENTIVA DE 3" DE ANCHO CON SIGLAS DEL ORGANISMO OPERADOR, COLOCADAS A 30 CMS. SOBRE EL LOMO DEL TUBO EN REDES Y SERVICIOS; INCLUYE: CARGA Y ACARREOS DEL ALMACEN AL SITIO DE SU COLOCACION, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. REDES Y SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, COLOR VERDE. Total: ** CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS 71/100 M.N. ** Total de SEÑALAMIENTOS	ML	911.00	\$	5.61	\$ 5,110.71
				\$		\$ 28,195.45

PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L DE C.V.



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

FECHA: 07 / JUL / 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 DIAS NATURALES
FECHA DE INICIO: 04 / AGO / 2025
FECHA DE TÉRMINO: 01 / NOV / 2025

COMPAÑIA: PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.

LICITACION: LO-61-004-902027971-N-5-2025

OBRA:CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA MESA DEL AGUAJITO
EN LA LOCALIDAD COLONIA MORELOS, DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DOC 20 CATALOGO DE CONCEPTOS N5 2025

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
** VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 45/100 M.N. **					
Total de SEÑALAMIENTOS					
** VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 45/100 M.N. **					
\$ 28,195.45					
ALCANTARILLADO SANITARIO (E)					
INSTALACIONES (E)					
303-010-0031-0001	INSTALACION DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO SANITARIO POR EL METODO DE CIELO ABIERTO DE POLICLORURO DE VINILO (PVC) O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) O POLIESTER REFORZADO FIBRA DE VIDRIO O HIERRO DUCTIL; INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION, BAJADO, TENDIDO, NIVELACION, LUBRICACION, JUNTEO, MANIOBRAS LOCALES. PARA DIAMETRO. DE 15 CM. (6") Total: ** VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N. **	ML	300.00	\$ 79.49	\$ 23,847.00
303-010-0031-0002	INSTALACION DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO SANITARIO POR EL METODO DE CIELO ABIERTO DE POLICLORURO DE VINILO (PVC) O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) O POLIESTER REFORZADO FIBRA DE VIDRIO O HIERRO DUCTIL; INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION, BAJADO, TENDIDO, NIVELACION, LUBRICACION, JUNTEO, MANIOBRAS LOCALES. PARA DIAMETRO. DE 20 CM. (8") Total: ** SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 95/100 M.N. **	ML	611.00	\$ 122.45	\$ 74,816.95
303-010-0034-0001	INSTALACION DE PIEZAS ESPECIALES DE PVC SANITARIO O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), CON COPLE INTEGRAL (UNION ESPIGA-CAMPANA); O PEAD TERMOFOFUSIONABLE O DE ELECTROFUSION, INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA, CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION; PIEZAS DE UNION, BAJADO DE LAS PIEZAS, LUBRICANTE, JUNTEO, MANIOBRAS LOCALES. PARA DIAMETRO. DE 15 CM. (6") Total: ** DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N. **	PZA	50.00	\$ 347.98	\$ 17,399.00
303-010-0036-0001	INSTALACION DE TEE YEE DE PVC O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) SANITARIO, O SILLETA DE PVC O SILLETA DE POLIETILENO ALTA DENSIDAD O SILLETA DE POLIESTER REFORZADO, SEGUN EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO SELECCIONADO; INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION, BAJADO DE LA PIEZA, CONEXION A TUBO, LUBRICANTE, MANIOBRAS LOCALES, MANO	PZA	50.00	\$ 347.98	\$ 17,399.00

PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.

ING. OSBALDO OSMEL PEÑA BAEZA
REPRESENTANTE LEGAL



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

FECHA: 07 / JUL / 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 DIAS NATURALES
FECHA DE INICIO: 04 / AGO / 2025
FECHA DE TÉRMINO: 01 / NOV / 2025

COMPañIA: PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.

LICITACION: LO-61-O04-902027971-N-5-2025

OBRA:CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA MESA DEL AGUAJITO
EN LA LOCALIDAD COLONIA MORELOS, DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DOC 20 CATALOGO DE CONCEPTOS N5 2025

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
	DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA; PRUEBA HIDROSTATICA. PARA DIAMETRO. TEE-YEE DE 20X15 CM. (8"X6") O SILLETA DE 20X15 (8"X6") Total: ** DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N. **				
	Total de INSTALACIONES (E) ** CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 95/100 M.N. **			\$	133,461.95
	SUMINISTRO DE TUBERIA (E)				
303-020-0023-0001	SUMINISTRO DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO SANITARIO PARA TRABAJAR EN SISTEMAS A GRAVEDAD A INSTALARSE POR EL METODO A CIELO ABIERTO, QUE CUMPLA CON LAS NORMA ASTM D3034 O ASTM F679 O ASTM F794 O ASTM F1803 (VERSIONES VIGENTES) PARA TUBERIA DE POLICLORURO DE VINILO (PVC); O ASTM F894, ASTM D3350, ASTM D3212 y ASTM F477 (VERSIONES VIGENTES) PARA TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD); O NMX-E-241-CNCP (VERSION VIGENTE), 435420C DE ACUERDO A ASTM D3350, ASTM F477 Y NOM-001-CONAGUA-2011 PARA TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CON EXTERIOR CORRUGADO E INTERIOR LISO DE DOBLE PARED; O ASTM D3262 y NOM-001-CONAGUA (VERSION VIGENTE) PARA TUBERIA DE POLIESTER REFORZADO FIBRA DE VIDRIO; O ANSI/AWWA C151/A21.51 O ISO 2531 (VERSION VIGENTE), ANSI/AWWA C104/A21.4 O ISO 4179 y ANSI/AWWA C105/A21.5 O ISO 8180 (VERSION VIGENTE) PARA TUBERIA DE HIERRO DUCTIL, PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ACARREO, MANIOBRAS, CONEXIONES, JUNTAS Y ACCESORIOS DE UNION. PARA DIAMETRO. DE 15 CM. (6") Total: ** TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N. **	ML	300.00	\$ 125.03	\$ 37,509.00
303-020-0023-0002	SUMINISTRO DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO SANITARIO PARA TRABAJAR EN SISTEMAS A GRAVEDAD A INSTALARSE POR EL METODO A CIELO ABIERTO, QUE CUMPLA CON LAS NORMA ASTM D3034 O ASTM F679 O ASTM F794 O ASTM F1803 (VERSIONES VIGENTES) PARA TUBERIA DE POLICLORURO DE VINILO (PVC); O ASTM F894, ASTM D3350, ASTM D3212 y ASTM F477 (VERSIONES VIGENTES) PARA TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD); O NMX-E-241-CNCP (VERSION VIGENTE), 435420C DE ACUERDO A ASTM D3350, ASTM F477 Y NOM-001-CONAGUA-2011 PARA TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CON EXTERIOR CORRUGADO E INTERIOR LISO DE DOBLE PARED; O ASTM D3262 y NOM-001-CONAGUA (VERSION VIGENTE) PARA TUBERIA DE POLIESTER REFORZADO FIBRA DE VIDRIO; O ANSI/AWWA C151/A21.51 O ISO 2531 (VERSION VIGENTE), ANSI/AWWA C104/A21.4 O ISO 4179 y ANSI/AWWA C105/A21.5 O ISO 8180 (VERSION VIGENTE) PARA TUBERIA DE HIERRO DUCTIL, PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA;	ML	611.00	\$ 218.47	\$ 133,485.17

PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.

ING. OSBALDO OSMEL PEÑA BAEZA
REPRESENTANTE LEGAL



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

FECHA: 07 / JUL / 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 DÍAS NATURALES
FECHA DE INICIO: 04 / AGO / 2025
FECHA DE TÉRMINO: 01 / NOV / 2025

COMPAÑIA: PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.

LICITACION: LO-61-004-902027971-N-5-2025

OBRA: CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA MESA DEL AGUAJITO
EN LA LOCALIDAD COLONIA MORELOS, DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DOC 20 CATALOGO DE CONCEPTOS N5 2025

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
	INCLUYE: ACARREO, MANIOBRAS, CONEXIONES, JUNTAS Y ACCESORIOS DE UNION. PARA DIAMETRO. DE 20 CM. (8") Total: ** CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N. **				
	Total de SUMINISTRO DE TUBERIA (E) ** CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 17/100 M.N. **			\$	170,994.17
	SUM. DESCARGAS DOMIC., PZAS., VALVULAS (E)				
303-021-0010-0001	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE PVC SANITARIO SEGUN ESPECIFICACION ASTM D3034 (RD-35) VERSION ACTUALIZADA; O POLITILENO DE ALTA DENSIDAD QUE CUMPLA CON LA ESPECIFICACION NMX-CC-9001-IMNC (VERSION VIGENTE), PUESTAS EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO CODO DE 15 CM. (6") X 45° Total: ** CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N. **	PZA	50.00	\$ 288.72	\$ 14,436.00
303-021-0012-0001	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADAPTADOR PARA TUBERIA DE PVC O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) CON RECUBRIMIENTO EXTERIOR DE AGREGADO GRUESO Y EMPAQUE DE NEOPRENO PARA ENTRONCAR AL POZO DE VISITA INCLUYE: JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 O ALGUN OTRO SELLADOR ADECUADO ENTRE LA TUBERIA Y EL ANILLO DE CONCRETO; MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA DIAMETRO. DE 20 CMS. (8") Total: ** VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N. **	PZA	23.00	\$ 1,128.90	\$ 25,964.70
303-021-0014-0001	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE PVC SANITARIO SEGUN ESPECIFICACION ASTM D3034 (RD-35) VERSION ACTUALIZADA; O POLITILENO DE ALTA DENSIDAD QUE CUMPLA CON LA ESPECIFICACION NMX-CC-9001-IMNC (VERSION VIGENTE), O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (PRFV) ASTM D3262 Y ASTM D4161, SEGUN EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO SELECCIONADO, PUESTAS EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO. DE 20X15 CM. (8"X6") Total: ** TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 50/100 M.N. **	PZA	50.00	\$ 778.23	\$ 38,911.50
	Total de SUM. DESCARGAS DOMIC., PZAS., VALVULAS (E) ** SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 20/100 M.N. **			\$	79,312.20
	Total de ALCANTARILLADO SANITARIO (E) ** TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N. **			\$	383,768.32

PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

FECHA: 07 / JUL / 2025
PLAZO DE EJECUCION: 90 DIAS NATURALES
FECHA DE INICIO: 04 / AGO / 2025
FECHA DE TERMINO: 01 / NOV / 2025

COMPAÑIA: PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.

LICITACION: LO-61-004-902027971-N-5-2025

OBRA: CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA MESA DEL AGUAJITO
EN LA LOCALIDAD COLONIA MORELOS, DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DOC 20 CATALOGO DE CONCEPTOS N5 2025

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
	Total de ATARJEAS DE LAS CALLES SANTA TERESA, INSURGENTES Y BLVD. DON ISIDRO ALVAREZ MUNGIA EN LA COLONIA MESA DEL AGUAJITO EN EL MUNICIPIO DE ROSARITO, B.C.				\$ 1'893,832.12
	** UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 12/100 M.N. **				
	Subtotal de Presupuesto				\$ 1'893,832.12
	** UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 12/100 M.N. **				
				IVA 8%	\$ 151,506.57
	** DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 69/100 M.N. **			Total	\$ 2'045,338.69

PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.

ING. OSBALDO OSMEL PEÑA BAEZA
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo II



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

FECHA: 07 / JUL / 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 DIAS NATURALES
FECHA DE INICIO: 04 / AGO / 2025
FECHA DE TÉRMINO: 01 / NOV / 2025

COMPAÑIA: PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.

LICITACION: LO-61-O04-902027971-N-5-2025

OBRA: CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA MESA DEL AGUAJITO
EN LA LOCALIDAD COLONIA MORELOS, DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DOC 15.1 PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y EROGACIONES N5 2025

Clave	Descripción	Cantidad	P. Unitario	Total	Ago 01 Ago-31 Ago	01 Sep-30 Sep	01 Oct-31 Oct	01 Nov-30 Nov
	ATARJEA DE LAS CALLES SANTA TERESA, INSURGENTES Y BLVD. DON ISIDRO ALVAREZ MUNGIA EN LA COLONIA MESA DEL AGUAJITO EN EL MUNICIPIO DE ROSARITO, B.C.							
	TERRACERIAS							
	RUPTURAS							
001-010-0003-0002	RUPTURA DE PAVIMENTO; INCLUYE: CORTE CON CORTADORA DE DISCO EN TODO EL ESPESOR EXISTENTE; CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL AL 1ER. KM., MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. MEDIDO EN SECCION. CONCRETO HIDRAULICO ARMADO.	60.20	731.67 \$	44,046.53	\$ 44,046.53			
	EXCAVACIONES Y CORTES							
001-030-0015-0003	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS EN MATERIAL "B" EN SECO; INCLUYE: AFLOJE CON EQUIPO ESPECIAL; EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA TUBERIA. PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS), DE 0.00 A 2.00 MTS.	675.00	86.79 \$	58,583.25	\$ 17,574.98	\$ 25,563.60	\$ 15,444.67	
001-030-0015-0004	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS EN MATERIAL "B" EN SECO; INCLUYE: AFLOJE CON EQUIPO ESPECIAL; EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA TUBERIA. PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS), DE 2.01 A 4.00 MTS.	20.00	95.34 \$	1,906.80	\$ 572.04	\$ 832.06	\$ 502.70	

PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.

ING. OSBALDO OSMEL PEÑA BAEZA
REPRESENTANTE LEGAL



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

FECHA: 07 / JUL / 2025
PLAZO DE EJECUCION: 90 DIAS NATURALES
FECHA DE INICIO: 04 / AGO / 2025
FECHA DE TÉRMINO: 01 / NOV / 2025

COMPAÑIA: PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.

LICITACION: LO-61-O04-902027971-N-5-2025

OBRA: CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA MESA DEL AGUAJITO
EN LA LOCALIDAD COLONIA MORELOS, DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DOC 15.1 PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y EROGACIONES N5 2025

Clave	Descripción	Cantidad	P. Unitario	Total	Ago			
					01 Ago-31 Ago	01 Sep-30 Sep	01 Oct-31 Oct	01 Nov-30 Nov
001-030-0017-0003	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS, EN MATERIAL "C", EN SECO; INCLUYE: EQUIPO PESADO, AFLOJE Y EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA TUBERIA, PARA PROFUNDIDAD, EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS), DE 0.00 A 2.00 MTS.	450.00	112.45 \$	50,602.50	\$ 15,180.75	\$ 22,081.09	\$ 13,340.66	
001-030-0017-0004	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS, EN MATERIAL "C", EN SECO; INCLUYE: EQUIPO PESADO, AFLOJE Y EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA TUBERIA, PARA PROFUNDIDAD, EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS), DE 2.01 A 4.00 MTS.	13.00	121.01 \$	1,573.13	\$ 471.95	\$ 686.45	\$ 414.73	
001-030-0021-0003	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL "B" EN SECO; INCLUYE: EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION, PARA PROFUNDIDAD, EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS), DE 0.00 A 2.00 MTS.	85.00	95.34 \$	8,103.90	\$ 2,431.17	\$ 3,536.25	\$ 2,136.48	
001-030-0021-0004	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL "B" EN SECO; INCLUYE: EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION, PARA PROFUNDIDAD, EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS), DE 2.01 A 4.00 MTS.	5.00	103.91 \$	519.55	\$ 155.87	\$ 226.71	\$ 136.97	
001-030-0023-0003	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ESTRUCTURAS, EN MATERIAL "C", EN SECO; INCLUYE: EQUIPO PESADO, AFLOJE Y EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE	56.00	129.55 \$	7,254.80	\$ 2,176.44	\$ 3,165.73	\$ 1,912.63	

PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.

ING. OSBALDO OSMEL PEÑA BAEZA
REPRESENTANTE LEGAL



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

FECHA: 07 / JUL / 2025
PLAZO DE EJECUCION: 90 DIAS NATURALES
FECHA DE INICIO: 04 / AGO / 2025
FECHA DE TERMINO: 01 / NOV / 2025

COMPAÑIA: PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.

LICITACION: LO-61-O04-902027971-N-5-2025

OBRA:CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA MESA DEL AGUAJITO
EN LA LOCALIDAD COLONIA MORELOS, DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DOC 15.1 PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y EROGACIONES N5 2025

Clave	Descripción	Cantidad	P. Unitario	Total	Ago 01 Ago-31 Ago	01 Sep-30 Sep	01 Oct-31 Oct	01 Nov-30 Nov
	O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION. PARA PROFUNDIDAD, EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS), DE 0.00 A 2.00 MTS.							
001-030-0023-0004	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ESTRUCTURAS, EN MATERIAL "C". EN SECO: INCLUYE: EQUIPO PESADO, AFLOJE Y EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION. PARA PROFUNDIDAD, EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS), DE 2.01 A 4.00 MTS.	3.00	146.66 \$	439.98 \$	132.00 \$	191.99 \$	115.99 \$	
001-030-0036-0001	SONDEO PARA LOCALIZACION DE INSTALACIONES Y/O ESTRUCTURAS EXISTENTES CUIDANDO DE NO DAÑARLAS; INCLUYE: LOCALIZACION, AFLOJE, EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA EXCAVACION, CONSERVACION DE LA MISMA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA, INSTALACIONES EXISTENTES.	5.00	826.98 \$	4,134.90 \$	1,240.47 \$	1,804.32 \$	1,090.11 \$	
	PLANTILLAS, RELLENOS Y TERRAPLENES							
001-040-0001-0001	PLANTILLA COMPACTADA CON PISON MECANICO EN ZANJAS, ESPESOR DE 10 CMS.; INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES Y/O SELECCION DEL MISMO, COLOCACION DE LA PLANTILLA Y CONSTRUCCION DEL CANAL SEMICIRCULAR PARA PERMITIR EL APOYO COMPLETO DE LA TUBERIA, CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION.	365.00	25.90 \$	9,453.50 \$	2,664.17 \$	4,125.16 \$	2,664.17 \$	
001-040-0001-0002	PLANTILLA COMPACTADA CON PISON MECANICO EN ZANJAS, ESPESOR DE 10 CMS.; INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES Y/O SELECCION DEL MISMO, COLOCACION DE LA PLANTILLA Y CONSTRUCCION DEL CANAL SEMICIRCULAR PARA PERMITIR EL APOYO COMPLETO DE LA TUBERIA, CON ARENAS LIMOSAS SM-SC, BAJAS CARACTERISTICAS EXPANSIVAS VRS NO MENOR DE 10%.	244.00	70.58 \$	17,221.52 \$	4,853.34 \$	7,514.84 \$	4,853.34 \$	

PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

FECHA: 07 / JUL / 2025
PLAZO DE EJECUCION: 90 DIAS NATURALES
FECHA DE INICIO: 04 / AGO / 2025
FECHA DE TÉRMINO: 01 / NOV / 2025

COMPAÑIA: PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.

LICITACION: LO-61-O04-902027971-N-5-2025

OBRA: CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA MESA DEL AGUAJITO
EN LA LOCALIDAD COLONIA MORELOS, DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DOC 15.1 PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y EROGACIONES N5 2025

Clave	Descripción	Cantidad	P. Unitario	Total	Ago			
					01 Ago-31 Ago	01 Sep-30 Sep	01 Oct-31 Oct	01 Nov-30 Nov
	EXPANSION NO MAYOR AL 3%, PESO VOLUMETRICO SECO MAXIMO (PVSM) ENTRE 1,700 Y 2,000 KG/CM2.							
001-040-0004-0002	RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION; INCLUYE: ELIMINACION DE PIEDRAS, SELECCION DEL MATERIAL, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENEIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. ACOSTILLADO APISONADO Y COMPACTADO CON EQUIPO HASTA 30 CMS. SOBRE EL LOMO DEL TUBO; COMPACTACION AL 90% PRUEBA PROCTOR.	167.00	163.48	\$ 27,301.16	\$ 7,693.97	\$ 11,913.23	\$ 7,693.96	
001-040-0004-0003	RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION; INCLUYE: ELIMINACION DE PIEDRAS, SELECCION DEL MATERIAL, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENEIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. APISONADO Y COMPACTADO CON EQUIPO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR; COMPACTACION AL 95% PRUEBA PROCTOR.	441.00	163.48	\$ 72,094.68	\$ 20,317.60	\$ 31,459.49	\$ 20,317.59	
001-040-0005-0002	RELLENO DE ZANJAS CON ARENAS LIMOSAS SM-SC, BAJAS CARACTERISTICAS EXPANSIVAS VRS NO MENOR DE 10%, EXPANSION NO MAYOR AL 3%, PESO VOLUMETRICO SECO MAXIMO (PVSM) ENTRE 1,700 Y 2,000 KG/CM2; INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL, ELIMINACION DE PIEDRAS, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENEIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. ACOSTILLADO APISONADO Y COMPACTADO CON EQUIPO HASTA 30 CMS. SOBRE EL LOMO DEL TUBO; COMPACTACION AL 90 % PRUEBA PROCTOR.	112.00	583.11	\$ 65,308.32	\$ 18,405.08	\$ 28,498.17	\$ 18,405.07	
001-040-0006-0003	RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL DE BANCO; INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL, ELIMINACION DE PIEDRAS, AGUA PARA COMPACTACIONES, MANO DE OBRA, HOMOGENEIZADO, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. APISONADO Y COMPACTADO CON EQUIPO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR; COMPACTACION AL 95 % PRUEBA PROCTOR.	294.00	466.16	\$ 137,051.04	\$ 38,623.49	\$ 59,804.08	\$ 38,623.47	
001-040-0009-0003	RELLENO DE EXCAVACIONES PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION APISONADO Y COMPACTADO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR; INCLUYE: ELIMINACION DE PIEDRAS, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENEIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. CON EQUIPO, COMPACTACION AL 95 % PRUEBA PROCTOR.	55.00	232.84	\$ 12,806.20	\$ 3,609.02	\$ 5,588.16	\$ 3,609.02	

PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.

ING. OSBALDO OSMEL PEÑA BAEZA
REPRESENTANTE LEGAL



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

FECHA: 07 / JUL / 2025
PLAZO DE EJECUCION: 90 DIAS NATURALES
FECHA DE INICIO: 04 / AGO / 2025
FECHA DE TÉRMINO: 01 / NOV / 2025

COMPAÑIA: PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.

LICITACION: LO-61-O04-902027971-N-5-2025

OBRA: CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA MESA DEL AGUAJITO
EN LA LOCALIDAD COLONIA MORELOS, DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DOC 15.1 PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y EROGACIONES N5 2025

Clave	Descripción	Cantidad	P. Unitario	Total	Ago			
					01 Ago-31 Ago	01 Sep-30 Sep	01 Oct-31 Oct	01 Nov-30 Nov
001-040-0010-0003	RELLENO DE EXCAVACIONES PARA ESTRUCTURAS CON ARENAS LIMOSAS SM-SC, BAJAS CARACTERISTICAS EXPANSIVAS VRS NO MENOR DE 10%, EXPANSION NO MAYOR AL 3%, PESO VOLUMETRICO SECO MAXIMO (PVSM) ENTRE 1,700 Y 2,000 KG/CM2, COMPACTADO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR; INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL AL LUGAR DE LA OBRA, ELIMINACION DE PIEDRAS, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENEIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA CON EQUIPO, COMPACTACION AL 95 % PRUEBA PROCTOR.	36.00	472.27	\$ 17,001.72	\$ 4,791.40	\$ 7,418.93	\$ 4,791.39	
PAVIMENTOS Y BACHEOS								
001-070-0003-0001	BASE HIDRAULICA (SEGUN ESPECIFICACIONES) CON MATERIAL DE BANCO TRITURADO T.M.A. 1 1/2" DE DIAMETRO; INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL AL LUGAR DE LA OBRA; TENDIDO, INCORPORACION DE HUMEDAD, MEZCLADO Y HOMOGENEIZADO, COMPACTACION AL 100 % AASHTO MODIFICADO, PARA VRS DEL 100 %, CONTENIDO DE ARENAS DE 40 % MINIMO, LIMITE LIQUIDO DE 30% MAXIMO.	55.00	789.99	\$ 43,449.45			\$ 43,449.45	
001-070-0014-0021	BACHEO EN AVENIDA (SEGUN ESPECIFICACIONES ANEXAS); INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, JUNTAS DE REFUERZO Y/O ACERO DE REFUERZO (SI SON NECESARIOS), COLADO, VIBRADO, CURADO, ACABADO; NIVELADO, COMPACTADO; CORTE PARA FORMACION DE JUNTAS CONSTRUCTIVAS; RIEGO DE IMPREGNACION, LIGA Y/O SELLO (SEGUN INDICACIONES DE SUPERVISION); LIMPIEZA DEL AREA, ACARREO DE MATERIAL DE DESPERDICIO; MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA, PARA CONCRETO MR-38 DE 0.20 MTS. DE ESPESOR.	292.60	1,356.20	\$ 396,824.12			\$ 396,824.12	
ALCANTARILLADO SANITARIO								
INSTALACIONES								
003-010-0027-0001	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE; INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA NECESARIA, DE 25X40 CM. CALIBRE 400	50.00	37.78	\$ 1,889.00	\$ 490.85	\$ 713.95	\$ 684.20	

PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.

ING. OSBALDO OSMEL PEÑA BAEZA
REPRESENTANTE LEGAL



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

FECHA: 07 / JUL / 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 DIAS NATURALES
FECHA DE INICIO: 04 / AGO / 2025
FECHA DE TÉRMINO: 01 / NOV / 2025

COMPAÑIA: PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.

LICITACION: LO-61-O04-902027971-N-5-2025

OBRA: CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA MESA DEL AGUAJITO
EN LA LOCALIDAD COLONIA MORELOS, DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DOC 15.1 PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y EROGACIONES N5 2025

Clave	Descripción	Cantidad	P. Unitario	Total	Ago			
					01 Ago-31 Ago	01 Sep-30 Sep	01 Oct-31 Oct	01 Nov-30 Nov
POZOS DE VISITA Y ESTRUCTURAS ESPEC.								
003-030-0001-0002	POZO DE VISITA TIPO COMUN (SEGUN PLANO AS-8.8) PARA DIAMETROS DE 0.20 A 0.45 MTS. (8" A 18"); INCLUYE: BASE Y DALA DE DESPLANTE DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2 ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 6" X 6" CALIBRE 10, CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL; MURO DE TABIQUE DE 28 CMS., ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3. APLANADO INTERIOR Y EXTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:2 DE 2 CMS. DE ESPESOR MINIMO; TODOS LOS CONCRETOS Y MORTEROS DEBERAN SER ELABORADOS CON CEMENTO RESISTENTE A SULFATOS, ASI COMO IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL EN PROPORCION INDICADA POR EL FABRICANTE; ANILLO DE CONCRETO PARA TUBERIAS INFLUENTES CUANDO NO ESTEN EMBEBIDAS EN LA DALA DE DESPLANTE; MEDIA CAÑA, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA; PRUEBA HIDROSTATICA SEGUN NOM-001-CONAGUA (VIGENTE), PARA PROFUNDIDAD, DE 1.50 MTS.	6.00	21,379.73	\$ 128,278.38	\$ 34,483.63	\$ 66,208.06	\$ 27,586.69	
003-030-0001-0003	POZO DE VISITA TIPO COMUN (SEGUN PLANO AS-8.8) PARA DIAMETROS DE 0.20 A 0.45 MTS. (8" A 18"); INCLUYE: BASE Y DALA DE DESPLANTE DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2 ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 6" X 6" CALIBRE 10, CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL; MURO DE TABIQUE DE 28 CMS., ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3. APLANADO INTERIOR Y EXTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:2 DE 2 CMS. DE ESPESOR MINIMO; TODOS LOS CONCRETOS Y MORTEROS DEBERAN SER ELABORADOS CON CEMENTO RESISTENTE A SULFATOS, ASI COMO IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL EN PROPORCION INDICADA POR EL FABRICANTE; ANILLO DE CONCRETO PARA TUBERIAS INFLUENTES CUANDO NO ESTEN EMBEBIDAS EN LA DALA DE DESPLANTE; MEDIA CAÑA, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA; PRUEBA HIDROSTATICA SEGUN NOM-001-CONAGUA (VIGENTE), PARA PROFUNDIDAD, DE 1.75 MTS.	1.00	23,315.41	\$ 23,315.41	\$ 6,267.95	\$ 12,033.50	\$ 5,013.96	
003-030-0001-0004	POZO DE VISITA TIPO COMUN (SEGUN PLANO AS-8.8) PARA DIAMETROS DE 0.20 A 0.45 MTS. (8" A 18"); INCLUYE: BASE Y DALA DE DESPLANTE DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2 ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 6" X 6" CALIBRE 10, CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL; MURO DE TABIQUE DE 28 CMS., ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3. APLANADO INTERIOR	3.00	26,334.08	\$ 79,002.24	\$ 21,237.27	\$ 40,775.27	\$ 16,989.70	

PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L DE C.V.

ING. OSBALDO OSMEL PEÑA BAEZA
REPRESENTANTE LEGAL



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

FECHA: 07 / JUL / 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 DÍAS NATURALES
FECHA DE INICIO: 04 / AGO / 2025
FECHA DE TÉRMINO: 01 / NOV / 2025

COMPAÑIA: PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.

LICITACION: LO-61-O04-902027971-N-5-2025

OBRA: CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA MESA DEL AGUAJITO
EN LA LOCALIDAD COLONIA MORELOS, DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DOC 15.1 PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y EROGACIONES N5 2025

Clave	Descripción	Cantidad	P. Unitario	Total	Ago			
					01 Ago-31 Ago	01 Sep-30 Sep	01 Oct-31 Oct	01 Nov-30 Nov
	Y EXTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:2 DE 2 CMS. DE ESPESOR MINIMO. TODOS LOS CONCRETOS Y MORTEROS DEBERAN SER ELABORADOS CON CEMENTO RESISTENTE A SULFATOS, ASI COMO IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL EN PROPORCION INDICADA POR EL FABRICANTE: ANILLO DE CONCRETO PARA TUBERIAS INFLUENTES CUANDO NO ESTEN EMBEBIDAS EN LA DALA DE DESPLANTE; MEDIA CAÑA. SUMINISTRO DE MATERIALES. MANO DE OBRA. EQUIPO Y HERRAMIENTA; PRUEBA HIDROSTATICA SEGUN NOM-001-CONAGUA (VIGENTE). PARA PROFUNDIDAD. DE 2.00 MTS.							
003-030-0001-0006	POZO DE VISITA TIPO COMUN (SEGUN PLANO AS-8.8) PARA DIAMETROS DE 0.20 A 0.45 MTS. (8" A 18"); INCLUYE: BASE Y DALA DE DESPLANTE DE CONCRETO FC-250 KG/CM2 ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 6" X 6" CALIBRE 10, CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL; MURO DE TABIQUE DE 28 CMS., ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3. APLANADO INTERIOR Y EXTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:2 DE 2 CMS. DE ESPESOR MINIMO; TODOS LOS CONCRETOS Y MORTEROS DEBERAN SER ELABORADOS CON CEMENTO RESISTENTE A SULFATOS, ASI COMO IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL EN PROPORCION INDICADA POR EL FABRICANTE: ANILLO DE CONCRETO PARA TUBERIAS INFLUENTES CUANDO NO ESTEN EMBEBIDAS EN LA DALA DE DESPLANTE; MEDIA CAÑA. SUMINISTRO DE MATERIALES. MANO DE OBRA. EQUIPO Y HERRAMIENTA; PRUEBA HIDROSTATICA SEGUN NOM-001-CONAGUA (VIGENTE). PARA PROFUNDIDAD. DE 2.50 MTS.	2.00	30,243.37	\$ 60,486.74	\$ 16,260.65	\$ 31,218.42	\$ 13,007.67	
003-030-0018-0001	SUMINISTRO E INSTALACION DE BROCAL Y TAPA DE FO.FO. CON BISAGRAS Y PERNO DE 19 MM. (3/4") DE DIAMETRO DE ACERO INOXIDABLE ANSI-304 (SEGUN PLANO AS-8.20) PARA POZO DE VISITA; INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION, NIVELACION. MATERIALES, MANO DE OBRA, AJUSTE E INSTALACION. PARA DIAMETRO. BROCAL Y TAPA CIEGA, DE 61 CM. (24"), BROCAL DE 72 KG. Y TAPA DE 87 KG.	12.00	7,893.42	\$ 94,721.04	\$ 25,462.78	\$ 48,888.18	\$ 20,370.08	
	CONEXIONES Y DESAZOLVES							
003-040-0004-0001	CONEXION DE TUBERIA SANITARIA DE 20 A 45 CM. (8" A 18") DE DIAMETRO A POZO DE VISITA; INCLUYE: RUPTURA, EXTRACCION DEL MATERIAL DE DESPERDICIO. ADITIVO PARA SELLAR TUBERIAS CON MORTERO HIDRAULICO DE FRAGUADO INSTANTANEO DE ACUERDO A NORMA ASTM-805 (SEGUN	1.00	4,804.85	\$ 4,804.85			\$ 4,804.85	

PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L DE C.V.



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

FECHA: 07 / JUL / 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 DIAS NATURALES
FECHA DE INICIO: 04 / AGO / 2025
FECHA DE TÉRMINO: 01 / NOV / 2025

COMPAÑIA: PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.

LICITACION: LO-61-O04-902027971-N-5-2025

OBRA: CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA MESA DEL AGUAJITO
EN LA LOCALIDAD COLONIA MORELOS, DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DOC 15.1 PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y EROGACIONES N5 2025

Clave	Descripción	Cantidad	P. Unitario	Total	Ago 01 Ago-31 Ago	01 Sep-30 Sep	01 Oct-31 Oct	01 Nov-30 Nov
	PROYECTO Y/O INDICACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA): SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. PARA PROFUNDIDAD. HASTA 3.00 MTS.							
	ALBAÑILERIA							
	GAVIONES Y ESTRUCTURAS DE PROTECCION							
004-040-0002-0005	CONSTRUCCION DE PROTECCION DE CONCRETO HIDRAULICO (DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES SEGUN PLANO), INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DE MATERIALES; CIMBRA, ACERO DE REFUERZO, COLADO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA POZO DE VISITA, PARTE SUPERIOR (SEGUN PLANO AS-8.8)	12.00	4,267.73 \$	51,212.76 \$	6,401.65 \$	27,934.20 \$	16,876.91 \$	
	ACARREOS							
	ACARREOS KILOMETROS SUBSECUENTES							
005-020-0001-0001	ACARREO KMS. SUBSECUENTES AL PRIMERO DE MATERIALES PETREOS: ARENA, GRAVA, PIEDRA, CASCAJO, PRODUCTO DE RUPTURA Y/O EXCAVACION, EN CAMION DE VOLTEO. ACARREO KM. SUBSECUENTE EN CAMINO PLANO PAVIMENTADO.	9,108.00	6.86 \$	62,480.88 \$	19,224.89 \$	20,972.60 \$	21,846.46 \$	436.93 \$
	SEÑALAMIENTOS							
	SEÑALAMIENTOS							
006-010-0002-0001	SEÑALAMIENTO DE TRANSITO PARA PROTECCION EN OBRAS (SEGUN PLANO TIPO DE SEÑALAMIENTO DE OBRA); INCLUYE: SUMINISTRO, AMORTIZACION O RENTA; ACARREOS A LA OBRA, COLOCACION, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y REPOSICION POR ROBO O EXTRAVIO, PARA REDES Y/O LINEAS PRINCIPALES, DURANTE LAS 24 HORAS.	611.00	25.34 \$	15,482.74 \$	4,763.92 \$	5,197.00 \$	5,413.55 \$	108.27 \$
006-010-0003-0001	SEÑALAMIENTO DE TRANSITO PARA PROTECCION EN OBRAS (SEGUN PLANO	300.00	25.34 \$	7,602.00 \$	1,975.32 \$	2,873.20 \$	2,753.48 \$	

PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L DE C.V.



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

FECHA: 07 / JUL / 2025
PLAZO DE EJECUCION: 90 DIAS NATURALES
FECHA DE INICIO: 04 / AGO / 2025
FECHA DE TÉRMINO: 01 / NOV / 2025

COMPAÑIA: PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.

LICITACION: LO-61-O04-902027971-N-5-2025

OBRA: CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA MESA DEL AGUAJITO
EN LA LOCALIDAD COLONIA MORELOS, DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DOC 15.1 PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y EROGACIONES N5 2025

Clave	Descripción	Cantidad	P. Unitario	Total	Ago			
					01 Ago-31 Ago	01 Sep-30 Sep	01 Oct-31 Oct	01 Nov-30 Nov
	TIPO DE SEÑALAMIENTO DE OBRA); INCLUYE: SUMINISTRO, AMORTIZACION O RENTA; ACARREOS A LA OBRA, COLOCACION, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y REPOSICION POR ROBO O EXTRAVIO. PARA TOMAS Y DESCARGAS, DURANTE LAS 24 HORAS.							
006-010-0003-0002	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BANDA DE PLASTICO PREVENTIVA DE 3" DE ANCHO CON SIGLAS DEL ORGANISMO OPERADOR, COLOCADAS A 30 CMS. SOBRE EL LOMO DEL TUBO EN REDES Y SERVICIOS; INCLUYE: CARGA Y ACARREOS DEL ALMACEN AL SITIO DE SU COLOCACION, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, REDES Y SERVICIOS DE ALCANTARILLADO. COLOR VERDE.	911.00	5.61 \$	5,110.71 \$	1,327.98	1,931.61	1,851.12	
	ALCANTARILLADO SANITARIO (E)							
	INSTALACIONES (E)							
303-010-0031-0001	INSTALACION DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO SANITARIO POR EL METODO DE CIELO ABIERTO DE POLICLORURO DE VINILO (PVC) O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) O POLIESTER REFORZADO FIBRA DE VIDRIO O HIERRO DUCTIL; INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION, BAJADO, TENDIDO, NIVELACION, LUBRICACION, JUNTEO, MANIOBRAS LOCALES. PARA DIAMETRO. DE 15 CM. (6")	300.00	79.49 \$	23,847.00 \$	6,196.46	9,013.04	8,637.50	
303-010-0031-0002	INSTALACION DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO SANITARIO POR EL METODO DE CIELO ABIERTO DE POLICLORURO DE VINILO (PVC) O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) O POLIESTER REFORZADO FIBRA DE VIDRIO O HIERRO DUCTIL; INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION, BAJADO, TENDIDO, NIVELACION, LUBRICACION, JUNTEO, MANIOBRAS LOCALES. PARA DIAMETRO. DE 20 CM. (8")	611.00	122.45 \$	74,816.95 \$	19,440.63	28,277.27	27,099.05	
303-010-0034-0001	INSTALACION DE PIEZAS ESPECIALES DE PVC SANITARIO O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), CON COPLE INTEGRAL (UNION ESPIGA-CAMPANA); O PEAD TERMOFUSIONABLE O DE ELECTROFUSION, INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA, CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION, PIEZAS DE UNION, BAJADO DE LAS PIEZAS, LUBRICANTE, JUNTEO, MANIOBRAS LOCALES, PARA DIAMETRO. DE 15 CM. (6")	50.00	347.98 \$	17,399.00 \$	4,521.02	6,575.99	6,301.99	

PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L DE C.V.

ING. OSBALDO OSMEL PEÑA BAEZA
REPRESENTANTE LEGAL



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

FECHA: 07 / JUL / 2025
PLAZO DE EJECUCION: 90 DIAS NATURALES
FECHA DE INICIO: 04 / AGO / 2025
FECHA DE TÉRMINO: 01 / NOV / 2025

COMPAÑIA: PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.

LICITACION: LO-61-O04-902027971-N-5-2025

OBRA: CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA MESA DEL AGUAJITO
EN LA LOCALIDAD COLONIA MORELOS, DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DOC 15.1 PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y EROGACIONES N5 2025

Clave	Descripción	Cantidad	P. Unitario	Total	Ago			
					01 Ago-31 Ago	01 Sep-30 Sep	01 Oct-31 Oct	01 Nov-30 Nov
303-010-0036-0001	INSTALACION DE TEE YEE DE PVC O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) SANITARIO, O SILLETA DE PVC O SILLETA DE POLIETILENO ALTA DENSIDAD O SILLETA DE POLIESTER REFORZADO, SEGUN EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO SELECCIONADO; INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION, BAJADO DE LA PIEZA, CONEXION A TUBO, LUBRICANTE, MANIOBRAS LOCALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA; PRUEBA HIDROSTATICA, PARA DIAMETRO: TEE-YEE DE 20X15 CM. (8"X6") C SILLETA DE 20X15 (8"X6")	50.00	347.98	\$ 17,399.00	\$ 4,521.02	\$ 6,575.99	\$ 6,301.99	
SUMINISTRO DE TUBERIA (E)								
303-020-0023-0001	SUMINISTRO DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO SANITARIO PARA TRABAJAR EN SISTEMAS A GRAVEDAD A INSTALARSE POR EL METODO A CIELO ABIERTO, QUE CUMPLA CON LAS NORMA ASTM D3034 O ASTM F679 O ASTM F794 O ASTM F1803 (VERSIONES VIGENTES) PARA TUBERIA DE POLICLORURO DE VINILO (PVC); O ASTM F894, ASTM D3350, ASTM D3212 y ASTM F477 (VERSIONES VIGENTES) PARA TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD); O NMX-E-241-CNCP (VERSION VIGENTE), 435420C DE ACUERDO A ASTM D3350, ASTM F477 Y NOM-001-CONAGUA-2011 PARA TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CON EXTERIOR CORRUGADO E INTERIOR LISO DE DOBLE PARED; O ASTM D3262 y NOM-001-CONAGUA (VERSION VIGENTE) PARA TUBERIA DE POLIESTER REFORZADO FIBRA DE VIDRIO; O ANSI/AWWA C151/A21.51 O ISO 2531 (VERSION VIGENTE), ANSI/AWWA C104/A21.4 O ISO 4179 y ANSI/AWWA C105/A21.5 O ISO 8180 (VERSION VIGENTE) PARA TUBERIA DE HIERRO DUCTIL, PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ACARREO, MANIOBRAS, CONEXIONES, JUNTAS Y ACCESORIOS DE UNION, PARA DIAMETRO. DE 15 CM. (6")	300.00	125.03	\$ 37,509.00	\$ 37,509.00			
303-020-0023-0002	SUMINISTRO DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO SANITARIO PARA TRABAJAR EN SISTEMAS A GRAVEDAD A INSTALARSE POR EL METODO A CIELO ABIERTO, QUE CUMPLA CON LAS NORMA ASTM D3034 O ASTM F679 O ASTM F794 O ASTM F1803 (VERSIONES VIGENTES) PARA TUBERIA DE POLICLORURO DE VINILO (PVC); O ASTM F894, ASTM D3350, ASTM D3212 y ASTM F477 (VERSIONES VIGENTES) PARA TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD); O NMX-E-241-CNCP (VERSION VIGENTE), 435420C DE ACUERDO A ASTM D3350, ASTM	611.00	218.47	\$ 133,485.17	\$ 133,485.17			

PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.

ING. OSBALDO OSMEL PEÑA BAEZA
REPRESENTANTE LEGAL



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

FECHA: 07 / JUL / 2025
PLAZO DE EJECUCION: 90 DIAS NATURALES
FECHA DE INICIO: 04 / AGO / 2025
FECHA DE TÉRMINO: 01 / NOV / 2025

COMPAÑIA: PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.

LICITACION: LO-61-O04-902027971-N-5-2025

OBRA: CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA MESA DEL AGUAJITO
EN LA LOCALIDAD COLONIA MORELOS, DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DOC 15.1 PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y EROGACIONES N5 2025

Clave	Descripción	Cantidad	P. Unitario	Total	Ago 01 Ago-31 Ago	01 Sep-30 Sep	01 Oct-31 Oct	01 Nov-30 Nov
	F477 Y NOM-001-CONAGUA-2011 PARA TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CON EXTERIOR CORRUGADO E INTERIOR LISO DE DOBLE PARED; O ASTM D3262 Y NOM-001-CONAGUA (VERSION VIGENTE) PARA TUBERIA DE POLIESTER REFORZADO FIBRA DE VIDRIO; O ANSI/AWWA C151/A21.51 O ISO 2531 (VERSION VIGENTE), ANSI/AWWA C104/A21.4 O ISO 4179 Y ANSI/AWWA C105/A21.5 O ISO 8180 (VERSION VIGENTE) PARA TUBERIA DE HIERRO DUCTIL, PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ACARREO, MANIOBRAS, CONEXIONES, JUNTAS Y ACCESORIOS DE UNION, PARA DIAMETRO. DE 20 CM. (8")							
	SUM. DESCARGAS DOMIC., PZAS., VALVULAS (E)							
303-021-0010-0001	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE PVC SANITARIO SEGUN ESPECIFICACION ASTM D3034 (RD-35) VERSION ACTUALIZADA; O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD QUE CUMPLA CON LA ESPECIFICACION NMX-CC-9001-IMNC (VERSION VIGENTE), PUESTAS EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ACARREOS Y MANIOBRAS, PARA DIAMETRO CODO DE 15 CM. (6") X 45°	50.00	288.72 \$	14,436.00	\$ 14,436.00			
303-021-0012-0001	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADAPTADOR PARA TUBERIA DE PVC O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) CON RECUBRIMIENTO EXTERIOR DE AGREGADO GRUESO Y EMPAQUE DE NEOPRENO PARA ENTRONCAR AL POZO DE VISITA INCLUYE: JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 O ALGUN OTRO SELLADOR ADECUADO ENTRE LA TUBERIA Y EL ANILLO DE CONCRETO; MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTA NECESARIA, PARA DIAMETRO. DE 20 CMS. (8")	23.00	1,128.90 \$	25,964.70	\$ 6,979.78	\$ 13,401.12	\$ 5,583.80	
303-021-0014-0001	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE PVC SANITARIO SEGUN ESPECIFICACION ASTM D3034 (RD-35) VERSION ACTUALIZADA; O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD QUE CUMPLA CON LA ESPECIFICACION NMX-CC-9001-IMNC (VERSION VIGENTE), O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (PRFV) ASTM D3262 Y ASTM D4161, SEGUN EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO SELECCIONADO, PUESTAS EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ACARREOS Y MANIOBRAS, PARA DIAMETRO. DE 20X15 CM. (8"x6")	50.00	778.23 \$	38,911.50	\$ 38,911.50			
TOTAL PARCIAL:				\$ 1'893,832.12	\$ 588,837.74	\$ 536,999.66	\$ 767,449.52	\$ 545.20

PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

FECHA: 07 / JUL / 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 DIAS NATURALES
FECHA DE INICIO: 04 / AGO / 2025
FECHA DE TÉRMINO: 01 / NOV / 2025

COMPAÑIA: PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.

LICITACION: LO-61-O04-902027971-N-5-2025

OBRA: CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA MESA DEL AGUAJITO
EN LA LOCALIDAD COLONIA MORELOS, DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DOC 15.1 PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y EROGACIONES N5 2025

Clave	Descripción	Cantidad	P. Unitario	Total	Ago							
					01 Ago-31 Ago	01 Sep-30 Sep	01 Oct-31 Oct	01 Nov-30 Nov				
TOTAL ACUMULADO:					\$	588,837.74	\$	1'125,837.40	\$	1'893,286.92	\$	1'893,832.12
% PARCIAL:						31.09%		28.36%		40.52%		0.03%
% ACUMULADO:						31.09%		59.45%		99.97%		100.00%

PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.

ING. OSBALDO OSMEL PEÑA BAEZA
REPRESENTANTE LEGAL